

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Segundo Período

CARPETA Nº 545 de 1986

DISTRIBUIDO Nº 217 de 1986

COMISION DE PRESUPUESTO

(INTEGRADA CON HACIENDA)

(VERSION SIN CORREGIR)

Julio de 1986

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. 1985

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de fecha 25 de julio de 1986

PRESIDEN : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti y A. Francisco Rodríguez Camusso

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos Julio Pereyra, Francisco Mario Ubillos y Juan José Zorrilla

INTEGRANTES: Señores Senadores Jorge Batlle, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle Herrera, Dardo Ortiz y Luis A. Senatore

CONCURREN : Señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez y Alfredo Traversoni; señores Representantes Nacionales Carlos Rodríguez Labruna y Eduardo Jaurena y los señores Secretarios del Senado Mario Farachio y Félix B. El Helou

INVITADOS ESPECIALES : Señores Ministro y Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía doctor Jorge Presno y contador Gustavo Cola Cancela; señora Ministra de Educación y Cultura doctora Adela Reta; señor Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto don Agustín Canessa; Subcontador General de la Nación contador Nelson Santamaría y los señores Asesores: del Ministerio de Educación y Cultura don Jorge Carve y contadora Patricia López y de la Contaduría General de la Nación doctor David Alvarez y contadora Elsa Holt

SECRETARIOS: Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo M. Alberti

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número para deliberar --hay seis señores Senadores presentes-- está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 15 minutos)

En las sesiones anteriores la Comisión aprobó los Incisos correspondientes a los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Sin embargo, del Ministerio del Interior se desglosaron los artículos 78, 85 y 87; del Ministerio de Economía y Finanzas, los artículos 92, 99, 103 y 104, y de la Oficina Nacional del Servicio Civil los artículos 51, 52, 54 y 58. Así mismo, todo el capítulo correspondiente a la redistribución de funcionarios pasó a estudio de una Comisión Especial que habrá de sesionar el día martes de mañana.

Para la sesión de hoy habían sido citados los señores Ministros de Industria y Energía, de Educación y Cultura y de Salud Pública, en ese orden. En este momento, están presentes en Sala el señor Ministro de Industria y Energía, el Subsecretario de esa Cartera y el Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Si la Comisión lo entiende conveniente, iniciaremos nuestro trabajo con el estudio del capítulo relativo al Ministerio de Industria y Energía, Inciso 08.

Léase el artículo 127.

(Se lee:)

"Artículo 127.- Créase el cargo de Subdirector Nacional de Industrias, escalafón Q incluyéndose dentro de la nómina establecida en el apartado h) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986".

En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.- Señor Presidente: aquí se crea el cargo de Subdirector Nacional de Industrias y se lo incluye en la letra h) del artículo 9º de la Ley de Presupuesto General. Observo que en este artículo 9º, que establece las retribuciones de los cargos políticos y de particular confianza, se produce una miscelánea que no sé exactamente a qué responde. De todas maneras, no vamos a revisar ahora una ley que aprobáramos el año pasado.

Señalo que con este mismo cargo de Subdirector que ahora se crea, en la letra d) de dicho artículo figura el Subdirector de Secretaría; en la letra c) el Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil; en la e) el Subdirector de Vialidad, y en la f) el Subdirector de Prensa. Quisiera saber por qué este cargo, en concreto, se lo incluye tan apartado de los demás, es decir, en el literal h).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Señor Presidente: cuando se proyectó esta norma, se intentó darle a la Dirección de Industrias --que es el organismo más importante dentro del planeamiento de la política económica que realiza nuestra Cartera-- una jerarquía que condijese con las de los demás organismos imprescindibles para las decisiones de política económica. Por eso, cuando se lo incluye en el literal h), lo que se quiere es darle un nivel similar al cargo del Subdirector General de Secretaría del Ministerio así como al de los demás Subdirectores Generales de las Secretarías de los otros Ministerios.

SEÑOR ORTIZ.- Sin embargo, el Subdirector de Secretaría del Ministerio no figura en el literal h), ya que allí solamente están incluidos el Escribano de Gobierno y Hacienda, el Asesor Técnico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Director del Registro Nacional de Empresas. En cambio, los cargos de Subdirectores se encuentran repartidos en otros literales.

SEÑOR CANESSA.- Pienso que la fijación de ese cargo en el literal h) puede obeceder al siguiente motivo.

Estamos buscando el nivel en que se encuentra el cargo de Director Nacional de Industrias. De todas maneras, en el literal g) --que es el anterior-- figura el Director General de la Propiedad Industrial, que pertenece a este Ministerio y que dirige uno de sus Programas. Entonces, el cargo de Subdirector Nacional de Industrias se incluyó en el literal h), porque en el Ministerio existen otros cargos que tienen mayor jerarquía y sueldo. Reitero que la ubicación de este cargo en el literal h) obedece a que existen otros de mayor jerarquía dentro de la estructura del Ministerio.

Considero que ésta es la interpretación más cabal del porqué fue incluido este cargo en el literal h) del artículo 9º.

rv.2

25 ×

SEÑOR ORTIZ.- Creo que algún día vamos a tener que conversar sobre el criterio que informó a este artículo 9º porque en él figuran Subdirectores con más sueldo que los Directores.

Como ha mencionado el Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es verdad que en el literal g) aparece el Director de la Propiedad Industrial; en cambio, en los literales d) y e) figuran cargos de Subdirector, que lógicamente deberían tener menor jerarquía que el de Director y sin embargo, se encuentran en una categoría superior en cuanto al sueldo.

De todas maneras, agradezco la explicación brindada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 127.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 128.

(Se lee:)

"Artículo 128.- Declárase que el producido de la tasa creada por el artículo 112 de la ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969, corresponde al Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial, unidad ejecutora a la que se encomendaron los cometidos de la ex-Comisión de la Industria Automotriz, a fin de que atienda al cumplimiento de las funciones asignadas así como al funcionamiento de la Comisión Asesora de la Industria Automotriz creada por Decreto Nº 373/983, de 7 de octubre de 1983".

En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: pienso que quizás la redacción de este artículo incurra en una fórmula errónea. Entiendo que no se puede dar jerarquía de ley al Decreto Nº 373/983 de 7 de octubre de 1983, cosa que hacemos al introducirlo en este texto.

Es posible que el Poder Ejecutivo desee que la Comisión Asesora de la Industria Automotriz pase a revista los fundamentos legales de su existencia. Si así fuera, creo que habría que incorporar el texto del Decreto o, por lo menos, lo que el Poder Ejecutivo estime del caso. Pienso que ello mejoraría la redacción, porque tomamos el texto íntegro del decreto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Señor Presidente: con este artículo se busca simplemente la regularización de una tasa preexistente, que fue creada por una ley de 1969 y cuyo producido correspondía a la Comisión de la Industria Automotriz.

Después se creó la Comisión Asesora de la Industria Automotriz y se encontró con que no podía usufructuar el producido de la tasa que estaba destinada a financiar su funcionamiento.

Se trata, simplemente, de regularizar los mecanismos para que el producido de la tasa beneficie a la Comisión que preexiste con un nombre distinto.

SEÑOR ORTIZ.- El Decreto 373 de 1983 es el que creó la Comisión Asesora de la Industria Automotriz. Esta Comisión estará integrada por nueve miembros, delegados por diversas oficinas y, entre otras, por SEPLACODI, que confieso no sé si todavía existe.

SEÑOR CANESSA.- El decreto que regulariza las funciones constitucionales que tiene establecida la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reabsorbió aquellas que les habían asignado a SEPLACODI, que fue creada por un acto institucional.

Restablecida la Constitución, también la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, SEPLACODI desapareció. Todas las funciones que tenía asignadas, salvo en la parte que corresponde a difusión, fueron reabsorbidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de la norma constitucional y ya no hay nada que tenga que ver con el acto institucional que creó SEPLACODI.

SEÑOR ORTIZ.- Comparto las observaciones formuladas por el señor Senador García Costa y como se trata de un decreto, bien podía haberlo derogado el Poder Ejecutivo y dictar otro con un contenido similar. De esa manera podríamos referirnos a éste.

25×

SEÑOR GARCIA COSTA.- Insisto, en forma de pregunta: ¿es intención del Poder Ejecutivo crear la Comisión Asesora de la Industria Automotriz con carácter legal y con los cometidos y disposiciones que están en el decreto? Si así fuera, habría que transcribir el decreto, "in extenso" y estudiarlo.

Confieso que esta mera referencia a que la tasa se aplica a la Comisión Asesora, por la forma como está redactado, implica que creamos una Comisión Asesora con carácter legal con fundamento de ley, cosa que repito puede ser posible, pero no puede salir en forma intrascendente, a través de una referencia de destino de una tasa.

Por esta razón, si el señor Ministro tiene hoy posibilidad de contestarnos, que lo haga; de lo contrario dejémoslo para otro momento.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- En atención a las observaciones que ha formulado el señor Senador García Costa, pediría el desglose del artículo y la elaboración de una nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aplaza el artículo 128.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 128 queda aplazado.

En consideración el artículo 129.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 129.- Los precios que la Dirección Nacional de Minería y Geología percibe en concepto de contraprestación por los servicios que presta a Organismos Oficiales y particulares, serán fijados en base a su costo real de realización incluyendo los costos directos y los de amortización de equipos que se insumieran en la prestación del servicio. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

SEÑOR GARCIA COSTA.- Deseo hacer algunas observaciones que son exclusivamente de orden gramatical. Después de "percibe"

debería ir una coma y luego de "realización", otra. Más adelante, donde dice "...presta a Organismos Oficiales y particulares...", debería expresarse: "...y a particulares...".

SEÑOR PRESIDENTE.- Y con minúscula.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 129, diría: "Los precios que la Dirección Nacional de Minería y Geología percibe, en concepto de contraprestación, por los servicios que presta a organismos oficiales y particulares, serán fijados en base a su costo real de realización, incluyendo los costos directos y los de amortización de equipos que se utilizaren en la prestación del servicio. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

En consideración el artículo 130.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 130.- Autorízase una partida anual de nuevos pesos 1:000.000 (nuevos pesos un millón) para atender los costos de las consultas que realiza el Servicio de Información Industrial y Tecnológica (SIIT) del Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI). Esta partida será destinada a apoyar el desarrollo tecnológico de las empresas o ramas industriales consideradas prioritarias y los requerimientos de información industrial y tecnológica del sector oficial. Las demás consultas que se procesen deberán ser cobradas por el CNTPI estrictamente a su costo".

SEÑOR PEREYRA.- Sin perjuicio de la explicación que pueda dársenos sobre el párrafo primero y a efectos de saber de qué índole son las consultas que se formulan y si se formulan dentro del país o fuera de él, digo que me llama la atención la expresión que figura en el segundo párrafo y que dice: "Esta partida será destinada a apoyar el desarrollo tecnológico de las empresas o ramas industriales".

No me parece una redacción acertada ni una expresión apropiada que se diga que el Estado "apoye" a determinadas empresas. Si hay algo que el Estado quiere favorecer, será a las actividades, y no a las empresas. Pero, para entender mejor este punto sería necesaria alguna explicación.

SEÑOR SENATORE.- Deseaba preguntar al señor Ministro sobre un planteamiento que ha hecho el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial, respecto a la necesidad --para ellos-- de disponer de la totalidad de los ingresos que tienen por proventos, a fin de atender adecuadamente los servicios que están cumpliendo, pues les ocasionan gastos. Además, teniendo en cuenta que ellos poseen estudiantes que concurren allí para realizar un aprendizaje, esto les serviría para permitir que ese alumnado concurra al servicio, aun en caso de que no lo puedan hacer por diversas razones --tal como se me ha señalado-- e inclusive se les podrá pagar la locomoción. Me parece que el planteamiento es razonable y está dentro de lo que puede aprobar el Parlamento, por cuanto se habla de proventos y la ley establece que el 50% de ellos se verterá a Rentas Generales, salvo lo que se pueda disponer por otra norma.

Creo que hay que examinar este planteamiento, que me parece razonable. Es por eso que consulto al señor Ministro a efectos de conocer su opinión al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Señor Presidente: las consideraciones que ha hecho el señor Senador Senatore son muy atendibles, pero el Ministerio es una cosa orgánica. Como los señores legisladores saben, la ley otorga el 50% de las utilidades de los proventos y dentro de los servicios que atiende nuestra Cartera hay muchos que se consideran prioritarios, es decir, que están por encima de lo que establece el Centro de Productividad Nacional.

Nuestra idea es no incrementar los gastos presupuestales, sino redistribuirlos en la forma más eficiente posible. Entendemos que con la partida asignada, el Centro de Productividad Nacional puede desarrollar su tarea perfectamente, pero no así otras unidades del Ministerio que sí necesitan de esos proventos para poder funcionar.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Con respecto a la propuesta que formuló el Instituto de Tecnología, me parece necesario rescatar algunos aspectos que se me ha indicado por parte de sus inte-

25 x

grantes y que es la participación de estudiantes en tareas de pasantía o práctica.

Para quienes nos inclinamos por el tema de la tecnología, me parece conveniente que se incorpore a dichas tareas a personas que se puedan ir preparando para realizarlas.

Entonces, aunque el Poder Ejecutivo no encuentra atendible este planteamiento --tal como lo señalaba mi amigo y colega el señor Senador Senatore-- por lo menos deseo que quede constancia de mi preocupación acerca de que en muchas ocasiones esos muchachos, que desempeñan tareas, no cuentan ni con el dinero suficiente como para movilizarse cuando están aprendiendo en régimen de pasantías, ya que están preexcluidos de la posibilidad de estar asalariados. Es posible que se pueda pensar en alguna solución para que ellos tengan dinero en el bolsillo o algún viático, u otro recurso para poder desenvolverse. Desde mi punto de vista creo que esta sería la forma de ir incorporando al trabajo empírico o práctico a esta gente que se prepara.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Tomo en cuenta la inquietud planteada por el señor Senador Lacalle Herrera para cuando estudiemos el tema a nivel del Ministerio. Además, se tendrá en cuenta la integridad de esta Cartera y, dentro del problema general que plantea nuestros ingresos, ponderaremos la posibilidad tratando de hacer una distribución lo más eficiente posible.

Reitero que voy a tomar en cuenta la inquietud del señor Senador Lacalle Herrera, pero en este momento ella no alteraría el planteo realizado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Quisiera explicar un poco la función que cumple esta partida de N$ 1:000.000, con la cual se financian determinados costos.

El Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial cuenta con un servicio de consulta tecnológica, que está conectado a un Banco de Datos proveniente de Palo Alto, California. Ello permite que los industriales de cualquier rama e incluso organismos públicos, puedan efectuar consultas sobre precios del mercado mundial y también acerca del comportamiento de ese mercado en cualquier rubro, pero fundamentalmente, en materia de acceso a nuevas tecnologías. Esto se puede lograr a través de un mecanismo de consultas por instrumentadas mediante una terminal que, por líneas directas, está conectada con el Banco de Datos de California.

mcd.2

Este sistema es una forma de facilitar el acceso rápido, en cualquier momento, al paquete tecnológico que está disponible en el mundo, en materia de producción y comercialización de cualquier tipo de productos. Es por eso que se está tratando de darle la máxima difusión para que sea un mecanismo que acompañe un proceso de renovación tecnológica.

Esta partida lo que trata es de atender los costos que implica esa apertura de línea directa, a fin de comunicarse con ese Banco de Datos y los que insumen las consultas que se hacen para acceder a ese Banco. Entonces, mediante los fondos que aquí se asignan se quiere facilitar, sin costo para los sectores industriales --considerados prioritarios a nivel del acuerdo nacional-- las consultas que se desean hacer en esta materia, dándoles la posibilidad de ponerse al día a nivel tecnológico o de otros rubros que son consultables a través de ese Banco de Datos. Esa es la finalidad que tendrá ese dinero.

Es perfectamente compatible el concepto de que la expresión "empresas" no es la más feliz. Corresponde señalar que se podría utilizar "ramas o actividades industriales consideradas prioritarias", en lugar del término "empresas", ya que generalmente éstas son parte de esas ramas industriales o de actividades consideradas prioritarias.

En relación a las demás consultas, a excepción de las oficiales --por ejemplo, cualquier empresa pública u otro organismo del Estado que desee obtener información de ese Banco de Datos-- también serían financiadas con esos fondos. De otro modo, estaríamos cargando a los fondos del Ministerio los costos de las consultas que realicen otras instituciones del Estado, sin posibilidad de resarcirnos de los gastos que ello implica. Por supuesto que, para el resto de los usuarios, está abierto el Banco de Datos y las consultas estarán a su cargo, esto es, la apertura de la comunicación por línea telefónica directa y el pago de esa consulta que tiene un precio determinado, que cada uno puede realizar, de acuerdo a las necesidades que manifieste.

Ese es el sentido de esta asignación y, además, se comparte la opinión de que el vocablo "empresas" no es el más feliz, porque lo que está definido como prioritario son ramas o actividades.

SEÑOR PEREYRA.- Se emplearía, entonces, la expresión "actividades".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el inciso segundo del artículo 130 quedaría redactado de la siguiente forma: "Esta partida será destinada a apoyar el desarrollo tecnológico de las actividades industriales consideradas prioritarias y los requerimientos de información industrial y tecnológica del sector oficial".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Debería decir "actividades y ramas industriales".

SEÑOR PEREYRA.- No habría inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, habría que aclarar el alcance del vocablo "ramas". Creo que la expresión "actividades industriales" englobaría todo, por lo que no sería necesario la especificación por ramas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Lo que ocurre es que en la clasificación internacional industrial uniforme, los distintos sectores se denominan ramas, pero no siempre una rama completa ha sido declarada prioritaria, sino que puede serlo una de sus actividades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, la respuesta confirma nuestra posición, puesto que el vocablo "actividades" comprende todo. Enuncia las actividades de una rama, sin necesidad de decir cuál es.

Se va a votar el artículo 130 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 131.

(Se lee:)

"Asígnase al programa 006 'Investigación para la aplicación de la Energía Atómica' una partida por una sola vez de N$ 5:300.000 (nuevos pesos cinco millones trescientos mil) a ser utilizada como contrapartida de gastos nacionales de los acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación y asistencia técnica en el campo del uso de la energía atómica con fines pacíficos suscritos con

el Organismo Internacional de Energía Atómica, demás organismos internacionales y comisiones nacionales de energía atómica de países extranjeros".

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- El artículo 339 del Presupuesto asignaba al programa 012, Investigación para la aplicación de la Energía Atómica, una dotación de N$ 3:100.000. Ahora, aquí, hay una partida de N$ 5:300.000 también para Investigación para la aplicación de la Energía Atómica.

En aquella oportunidad, en el artículo 339 se hacía una referencia a plan de acción entre Comisiones Nacionales de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina. Aquí se generaliza; se trata de otro programa con el mismo título: Investigación para la aplicación de la Energía Atómica, que no sé exactamente qué alcance puede tener.

Por otra parte, me interesaría que se me informe acerca de la necesidad de estas partidas. Por ejemplo, desearía conocer cuánto se lleva utilizado de aquella partida de N$ 3:100.000. Asimismo, si existe realmente la necesidad de incluir estas partidas dentro del Presupuesto y por qué motivo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Efectivamente, tal como señalaba el señor Senador Rodríguez Camusso en, el artículo 339 del Presupuesto tenemos una asignación para los gastos de contrapartida que implica el acuerdo de cooperación con la República Argentina.

En este caso se está tratando de ampliar el espectro de cooperación técnica, con relación a la energía atómica, a otros países y organismos internacionales y no exclusivamente a la República Argentina. Es decir, a organismos nacionales o multilaterales. El sentido que tiene esta partida es abrir el espectro de cooperación para un sector tan importante de nuestro Ministerio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Reitero, que me gustaría saber, a los efectos de tener una idea aproximada de en qué medida estos gastos son indispensables y cuánto se ha utilizado de esa partida establecida en el artículo 339 del Presupuesto. Al margen de ello en dicho artículo había determinación precisa, es decir, que el legislador vota una partida --y nosotros

en aquel momento estuvimos de acuerdo con ello-- para un plan de acción concreto. En cambio, aquí se habla de Organismo Internacional de Energía Atómica. Se trata de un organismo preciso y delimitado claramente pero, se agrega "demás organismos internacionales y comisiones nacionales de energía atómica de países extranjeros", lo que me parece una terminología demasiado imprecisa en esta materia.

En consecuencia, preferiría que contáramos con una información más adecuada o que votáramos una partida con alcances precisos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- La partida que se asigna por el artículo 339 es específica para el programa de cooperación con la República Argentina. Como bien señala el señor Senador Rodríguez Camusso esto tiene carácter genérico.

Con respecto a la pregunta formulada por el señor Senador en relación a lo ya gastado en el programa de cooperación técnica con Argentina, debemos decir que lamentablemente no contamos aquí con la información necesaria para poder atender correctamente su consulta.

En lo que tiene que ver con la indefinición de los destinos de la partida de N$ 5:300.000 debo manifestar que el proceso de definición de nuevos ámbitos de cooperación en este rubro, es dinámico, y se está tratando de obtener ayuda de otras instituciones nacionales o internacionales. Mientras esas ayudas no se consoliden o se identifique el organismo o la institución cooperadora, resulta difícil precisar el destino específico que va a tener ése monto.

SEÑOR ORTIZ.- Tengo una duda con respecto al artículo 339 del Presupuesto, que mencionaba el señor Senador Rodríguez Camusso. En el mismo se dice: "Asígnase al programa 012 'Investigación para la aplicación de la Energía Atómica', una dotación de N$ 3:100.000..." etcétera y en el 131, que estamos considerando se establece: "Asígnase al programa 006 'Investigación para la aplicación de la Energía Atómica'...". Por lo tanto, quisiera saber si se trata de dos programas de igual denominación o, de lo contrario, cuál es la explicación.

SEÑOR CANESSA.- El programa es el mismo. Lo que ocurre es que en el Presupuesto se sancionó una disposición que permi-

tió a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto reordenar la numeración de los programas. El concepto es el mismo; lo único que cambia es el número de programa. Repito, es el mismo programa que los señores legisladores votaron en ocasión del Presupuesto. Ese cambio de numeración obedece a la facultad que el legislador otorgó a la Contaduría General y a Planeamiento y Presupuesto a efectos de que reordenara la numeración de programas para sistematizarlos de una manera diferente. Simplemente ese es el motivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Luego de escuchar la información del señor Subsecretario de Industria y Energía reitero mi observación, por lo menos, en lo que tiene que ver con la última parte.

Comprendo perfectamente la conveniencia de extender esta posibilidad, que, naturalmente, es útil para el país. Así como en el Presupuesto la habíamos limitado a la Argentina no hay inconveniente en que aquí pueda extenderse al organismo internacional de energía atómica. Inclusive, se establece "demás organismos internacionales".

Lo que sí me parece excesivo es la parte final "Comisiones Nacionales de Energía Atómica de países extranjeros" que considero de modo absolutamente indeterminado.

Cualquier clase de convenio, cultural, técnico o el que fuere que votamos en el Parlamento --que normalmente se votan sin mayores observaciones-- se realizan con países determinados. Y cuando hablamos del Organismo Internacional, basta con remitirse a los antecedentes y buscar qué países lo integran.

SEÑOR BATLLE.- El propósito del señor Senador Rodríguez Camusso se resuelve estableciendo "in fine", en dicho artículo, lo siguiente: "y demás Comisiones nacionales con quienes existan convenios suscritos con el Uruguay", para no hacer algo irrestricto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Perfectamente, de esa manera la

observación queda superada.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Sin perjuicio de compartir la observación que formula el señor Senador Batlle, quisiéramos señalar que si no excluimos el destino Argentina podemos llegar a multiplicar los recursos.

Por lo tanto, podríamos agregar, seguidamente a la observación formulada, la posibilidad de que excluida la Argentina pondríamos un límite al aumento de los recursos de contrapartida para ese convenio.

SEÑOR BATLLE.- Lo que manifestó el señor Senador Rodríguez Camusso es que entendía que no podía establecerse una facultad extendida a cualquier Comisión Nacional, si previamente no existía un acuerdo entre ambos países pero, si hay un acuerdo entre Uruguay y cualquier otro país ya queda incluido dentro de la disposición del artículo 131.

Pero, reitero, previamente tiene que existir un acuerdo aprobado por quien corresponda.

Los acuerdos de esta naturaleza, por regla general, se efectúan por intermedio del Poder Ejecutivo y son ratificados por el Poder Legislativo. Por lo tanto, pienso que el fondo de la observación es que el Poder Legislativo sea el que acuerde, en última instancia, que se lleven a cabo este tipo de cooperaciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Simplemente, quería manifestar que compartimos la observación del señor Senador Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 131, con el agregado sugerido.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 132.

(Se lee:)

"Artículo 132.- Declárase que la disposición contenida en el inciso 10 del artículo 85 de la Constitución de la República, que da a la Asamblea General la facultad de arreglar el Sistema de pesas y medidas', no comprende lo relativo a las definiciones técnicas incluidas en el decreto-ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, quedando facultado el Poder Ejecutivo para adoptar las definiciones que para dichas unidades de medida apruebe la Conferencia General de Pesas y Medidas, dando cuenta a la Asamblea General".

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Esta es una ley interpretativa; si la interpretamos en el sentido que aquí se sugiere, ¿cuáles serían las facultades que le quedarían a la Asamblea General para arreglar el sistema de pesas y medidas? Si esta disposición no comprende lo relativo a las definiciones técnicas incluidas en el decreto-ley Nº 15.298 --que es extraordinario por lo interesante-- y si eso se lo dejamos en exclusividad al Poder Ejecutivo, ¿qué le queda a la Asamblea General en cumplimiento de lo que dispone la Constitución, que dice que le compete arreglar el sistema de pesas y medidas? Cabe señalar, además, que el término "arreglar" resulta un poco arcaico.

SEÑOR PEREYRA.- Se me presenta la misma duda del señor Senador Ortiz.

SEÑOR BATLLE.- Creo que esto se resuelve comunicándolo a la Asamblea General para que ésta --si así lo estima conveniente-- ratifique lo que en uso de esta facultad establece el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso lo dispone el mismo artículo donde dice: "dando cuenta a la Asamblea General".

SEÑOR PEREYRA.- Si no estuviera presente en Sala el señor Senador Aguirre, me animaría a decir que esta facultad que se le otorga al Poder Ejecutivo es inconstitucional.

SEÑOR AGUIRRE.- El señor Senador puede animarse a decirlo.

jac.1

25x

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Me parece que no se ha entendido bien el sentido de la norma.

Diría que el ritmo creciente del desarrollo tecnológico que caracteriza a nuestra época trae aparejadas nuevas definiciones en las unidades de pesas y medidas. No es que se pretenda sustraer del imperio del Parlamento el sistema de pesas y medidas, pero los señores Senadores sabrán, por ejemplo, que lo que nos enseñaron cuando chicos que era "el metro", difiere de la definición que se les dio a nuestros hijos y de la que se está dando a nuestros nietos. La idea es la de poder aplicar la definición dada por el Convenio de París o por la Convención del Metro suscrita por el Uruguay en 1908, al concepto actual del metro en el campo tecnológico internacional.

El tema es materia de ley. Entonces, cada definición que den las conferencias internacionales del concepto de metro, nos obligaría a redactar un proyecto de ley para hacer las modificaciones correspondientes, de acuerdo con la terminología técnica del momento. No se trata de cambiar el patrón del sistema de pesas y medidas, sino de establecer una disposición de orden formal en la cual se incluye la definición técnica de lo que es cada unidad de medida, que obedece a patrones tecnológicos que el Uruguay está obligado a respetar en función de tratados de muy vieja data.

SEÑOR AGUIRRE.- Comprendo lo que ha dicho el señor Ministro y creo que hay razones de orden práctico que han determinado al Poder Ejecutivo a incluir esta disposición, pero pienso no sólo que la definición o el concepto contenido en el inciso décimo del artículo 85 de la Constitución es de una amplitud total --porque se habla de arreglar el sistema de pesas y medidas--, sino también que el literal a) del artículo 1ª del decreto-ley Nª 15.298 --tan interesante, como lo señalaba el señor Senador Ortiz--, trae la definición de todas las unidades. Quiere decir que el Legislador o el Gobierno de la época de facto consideraron que esto era un asunto de competencia legislativa. Evidentemente, no puede ser, al mismo tiempo, de competencia del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Creo que, lamentablemente, hay que cumplir con la Constitución y ello va a traer como consecuencia que en el futuro, si en esas reuniones internacionales se modifican los convenios y las definiciones, deberá venir un proyecto de ley al Parlamento que, como no tiene ninguna connotación política, aproba

remos de inmediato. Entonces, ¿para qué vamos a introducir una disposición que evidentemente colide con un artículo de la Constitución?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Comprendo perfectamente las observaciones que ha hecho el señor Senador Aguirre. Simplemente, deseo señalar dos aspectos.

En el año 1960 se definió el metro como la radiación del criptón 86; en 1983, como la longitud del recorrido de la luz en el vacío durante un período de 1/299:792.458 de un segundo. Posiblemente, dentro de dos años tengamos una nueva definición. Nos parecía, entonces, que todo lo que tiene que ver con el aspecto tecnológico o técnico podía quedar para el decreto del Poder Ejecutivo, interpretando convenios por los que el Uruguay está obligado.

De todos modos, no tengo ningún inconveniente en aceptar la observación de los señores Senadores y, en todo caso, lo que habría que hacer es mandar periódicamente proyectos de ley al Parlamento, por los que vayamos adecuando las definiciones del metro a los últimos resultados de las técnicas internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Insiste el señor Ministro en el mantenimiento del artículo tal como viene redactado?

SEÑOR MINISTRO.- Me someto a lo que resuelva la Comisión. En lo personal, haría la modificación de acuerdo con la última definición, la del año 1983, que dice que el metro es la longitud del recorrido de la luz en el vacío durante un período de 1/299:792.458 de un segundo. Cuando se dé una nueva definición, el Poder Ejecutivo la planteará.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo no es estrictamente de la Rendición de Cuentas. Por otra parte, se considera que lo que ha dicho el señor Ministro, tiene que establecerlo la ley y no el decreto del Poder Ejecutivo. Podrá dar un poco más de trabajo, pero habría que hacerlo así.

Cuando aparezca una nueva definición del metro, habrá que votar la ley correspondiente.

SEÑOR ORTIZ.- No entendí bien cuál es la definición de metro que está en vigencia, porque el decreto-ley Nª 15.298 da una definición que no es la que leyó el señor Ministro.

jac.3

25×

¿Quiere decir que con posterioridad a ese decreto-ley hay una nueva definición? Porque si es así, todavía no ha sido aprobada por el Parlamento ni por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en teoría, nos estamos regiendo por otra definición del metro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Es correcto lo que dice el señor Senador.

En la 17a. Conferencia General de Pesas y Medidas, que se llevó a cabo en París el 20 de octubre de 1983, se volvió a definir el metro. Dicha definición es la siguiente: la longitud del recorrido de la luz en el vacío durante un tiempo de 1/299:792.458 de un segundo. Esta es la última definición técnica del metro y es la que hoy se utiliza en el mundo.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: estimo que esas definiciones, que van cambiando, son producto de acuerdos que se realizan a nivel internacional por parte de organizaciones de las cuales es miembro nuestro país. Por lo tanto, pienso que, como en la práctica no se altera la medida del metro, porque no creo que las grandes tiendas de Montevideo vayan a regirse por la definición del haz de luz en el vacío para vender un metro de tela ...

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Depende si es para comprarla o para venderla...

(Hilaridad)

SEÑOR BATLLE.- ...lo más sensato sería que, como estas resoluciones son para el Senado de mero trámite, se mantuvieran el proceder de estilo, es decir que se comunique a la Comisión de Asuntos Internacionales que la República ha suscrito los acuerdos correspondientes en donde se modifican las normas generales para la definición de pesas y medidas y que el Parlamento los vaya sancionando, en la medida en que se van presentando.

Sustantivamente esos cambios no tienen gran incidencia. En los hechos, todo sigue como está. Por consiguiente, diría que, a los efectos concretos y prácticos, no habría ninguna necesidad de incorporar una disposición como esta al texto.

Cada vez que hay un conjunto de disposiciones nuevas, dictadas por organizaciones internacionales de las cuales el Uru

guay es miembro, se envía la comunicación al Parlamento y éste lo aprueba, transformándose luego en ley vigente para la República.

De esa manera, señor Presidente, se cumple con los preceptos constitucionales, que son tan gratos para todos, y, en última instancia, no se dificulta la aplicación de las normas.

SEÑOR ORTIZ.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En vista de las manifestaciones formuladas, ¿el señor Ministro mantiene el artículo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Me someto a lo que la Comisión resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 132.

(Se vota:)

0 en 9. Negativa.

En consideración el artículo 133.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 133.- Modifícase el artículo 2ª del decreto - ley Nª 14.178, de 28 de marzo de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 2ª.- A los efectos de esta ley, el Poder Ejecutivo estará asesorado por una Unidad Asesora que dependerá del Ministerio de Industria y Energía y estará integrada por hasta cuatro miembros de reconocida solvencia en la materia, los que serán contratados por el Poder Ejecutivo. Dicha Unidad será presidida por el miembro que designe el Poder Ejecutivo. El Presidente ten-

drá doble voto en caso de empate'."

Léase el artículo modificado, es decir, el artículo 2ª.del decreto-ley Nª 14.178.

(Se lee:)

"Artículo 2ª.- (Asesoramiento).- A los efectos de esta ley el Poder Ejecutivo estará asesorado por una Unidad Asesora que dependerá del Ministerio de Industria y Comercio, integrada por tres miembros de reconocida solvencia en la materia, que serán contratados por el término de dos años. Este contrato podrá ser renovado."

SEÑOR PEREYRA.- Quisiera que se me explicara la razón que motiva el aumento de los miembros de tres o cuatro. Es la única diferencia que encuentro, además del cambio de denominación del Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Señor Presidente: desde el punto de vista de nuestro Ministerio este tema es fundamental, en función de que la Unidad de Promoción Industrial es uno de los instrumentos más importantes que tenemos para llevar a cabo la política que estamos planeando.

Como los señores Senadores saben, la Unidad estaba dirigida por tres personas de reconocida solvencia y hay contratos existentes.

Nosotros queremos enriquecer a la Unidad Asesora con un cuarto integrante porque consideramos que no están debidamente atendidos todos los aspectos que comtempla dicha Unidad, principalmente el referido a la celeridad de los dictámenes.

Hay proyectos sobre los cuales se ha demorado más de un año en tomar una resolución.

Se desea, pues, hacer más dinámica esta Unidad, con el agregado de un cuarto miembro. Esa es la razón.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- No hay que ampliar necesariamente el número, e inclusive puede ser que esto sea un fenómeno transitorio. En el artículo se dice "hasta cuatro". Quiere decir que la Unidad podrá estar integrada por una, dos, tres o cuatro personas.

SEÑOR FLORES SILVA.- No sé si estoy confundido, pero parecería que se amplía el número de miembros sin que el costo esté cubierto.

SEÑORA HOLT.- Las retribuciones para estos miembros se financian con una partida general que figura en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189. Está dispuesto un porcentaje determinado y es por eso que no se establece un costo específico. O sea que eso ya esta costeado.

SEÑOR PEREYRA.- Veo ahora que existe otra diferencia entre los artículos, que es la del término del contrato. En el Decreto-Ley se decía que era por dos años; pero en el nuevo artículo no se fija plazo, por lo que la contratación podría ser por tiempo indefinido.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.-Señor Presidente: todos tenemos una especial preocupación con respecto a la inversión y su promoción en la economía uruguaya. Se está tratando de definir un horizonte más dilatado para una gestión tan difícil como es la de manejar el sistema de promoción industrial.

Dicha gestión, señor Presidente, implica una gran responsabilidad para el encargado de tan relevante tarea, puesto que deberá cumplirla con toda celeridad. Entonces, dos años de horizonte a veces pueden no ser suficientes o los resultados recogidos en ese plazo pueden no ser buenos. Es por eso, pues, que preferimos no darle un límite preciso a ese contrato.

SEÑOR PEREYRA.- La contratación por tiempo indefinido no es usual. Se contrata por el tiempo que se considere pertinente --será prorrogable o no-- pero constituye un gasto que nosotros votamos, también, sin saber a cuánto puede ascender.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.-Señor Presidente: para contemplar la observación que formula el señor Senador Pereyra, podríamos limitar la contratación a un año.

c.b.1

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiere decir que de dos años la lleva a uno?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Exactamente.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Propongo que sea renovable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, sería por el término de un año que puede ser renovable. ¿"Inaeternum", señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Podría ser.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 133 con los agregados y precisiones formuladas.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: es posible que mi información no esté actualizada; sin embargo, recuerdo que en una oportunidad anterior se habían hecho algunas gestiones --no estoy seguro si ante el actual Ministro o el anterior-- para procurar una solución para los funcionarios del Ministerio de Industria y Energía en torno a ciertos temas que los afectan.

Tengo entendido que este Ministerio es el único que aún no tiene servicio de cantina para sus funcionarios, lo que origina --dados los horarios que se cumplen-- las consabidas dificultades para el consumo, ya que no está al alcance de aquéllos, de muy reducidos ingresos.

Por otra parte, recuerdo que a través del artículo 400 del Presupuesto, se había establecido, para la Dirección Nacional de Correos, la facultad de utilizar parte de sus proventos para complementar servicios sociales para sus funcionarios.

Deseo saber si se ha realizado algún examen a este respecto, para contemplar la situación de los funcionarios del Ministerio de Industria y Energía que carecen de ciertos

servicios y posibilidades de los que ya disponen --según tengo entendido-- los funcionarios de otros Ministerios.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- He escuchado con mucha atención lo manifestado por el señor Senador Rodríguez Camusso y puedo decir que estudiaremos el tema. El gran problema que se nos presentaba era que el porcentaje de los proventos fue absorbido, en general, por las necesidades inmediatas del Ministerio.

No obstante, en atención al pedido formulado por el señor Senador, estudiaremos el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa declara que ha terminado el estudio del proyecto de Presupuesto relativo al Ministerio de Industria y Energía.

Agradecemos al señor Ministro y al señor Subsecretario la colaboración que han prestado a la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Por nuestra parte, damos las gracias por la atención que se nos ha dispensado.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Industria y Energía y el señor Subsecretario)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa invita a pasar a Sala a la señora Ministra de Educación y Cultura.

(Entra a Sala la señora Ministra de Educación y Cultura)

Agradecemos a la señora Ministra su presencia en Sala.

Los artículos correspondientes al Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", van desde el 165 al 184 y, además, los artículos 342 y 373 contenidos en la parte final bajo el título "Disposiciones varias".

Léase el artículo 165.

(Se lee:)

"Artículo 165.- A partir de la fecha de promulgación de la presente ley las actividades docentes prestadas por directores y profesores de las Escuelas de Danza y de Opera, dependientes del Ministerio de Educación

y Cultura de las Escuelas de Arte Dramático y de Música, dependientes de la Intendencia Municipal de Montevideo, así como las actividades docentes prestadas en Casas de Cultura y Bibliotecas Estatales y Municipales, se encuentran comprendidas en la excepción prevista por el artículo 74 del llamado Acto Institucional Nº 9."

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Si no entendí mal, esto quiere decir que quienes ejercen actividades docentes en las instituciones culturales de la Intendencia pueden ser contratados también en el Ministerio de Educación y Cultura y viceversa.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Esta disposición tiene como única finalidad permitir que las personas que cumplen funciones docentes en las Escuelas del Estado o municipales, o en las Casas de Cultura --donde también se dicta una serie de cursos-- puedan ser incorporadas, desde el punto de vista de sus pasividades, a la Caja Escolar. Esta aclaración legal es indispensable para que pueda tener la consecuencia que interesa desde el punto de vista jurídico.

SEÑOR ORTIZ.- Comprendo la finalidad y la comparto; pero como hay una remisión al artículo 74 del llamado Acto Institucional Nº 9, advierto que ese artículo es muy amplio, porque habla de que hay compatibilidad, no sólo entre las jubilaciones, sino entre la actividad y la pasividad. Es decir, que esto sería más amplio de la intención que nos ha manifestado la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- En realidad, desde el punto de vista de la compatibilidad de la actividad con la pasividad de estos funcionarios, el problema ya estaba resuelto;pero lo que no había quedado solucionado --porque había habido dificultades a nivel de la interpretación de las autoridades jubilatorias-- es en lo que respecta a la inclusión de estos funcionarios al régimen de la Caja Escolar. Precisamente, en atención a esos problemas interpretativos con que tropezaban en la instancia jubilatoria, fue que se incorporó esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe ahora una norma de carácter general autorizando la compatibilidad entre actividad y pasividad. Este tipo de acumulación no fue aceptado en la Caja correspondiente, por cuya razón, la aclaración es pertinente a fin de que estos funcionarios docentes queden incorporados a esa norma de carácter general que rige para todos los docentes de los organismos de enseñanza. ¿Es así,señora Ministra?

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Exactamente, señor Presidente.

c.b.4

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se va a votar el artículo 165.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD

Léase el artículo 166,

(Se lee:)

"Artículo 166.- Destínase una partida por una sola vez de N$ 20:000.000. (nuevos pesos veinte millones), con cargo a Rentas Generales, a efectos de instrumentar y poner en funcionamiento el Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas (PEDECIBA), la que será administrada por el Ministerio de Educación y Cultura".

En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quisiera saber el alcance de esta partida y si en la misma se pueden involucrar gastos de sueldos o es exclusivamente para inversión. Confieso que no estoy familiarizado con este programa, por eso pregunto qué alcance tiene.

No se trata de una partida de mucho volumen; pero de cualquier modo, es conveniente una pequeña aclaración.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- El PEDECIBA es un programa que se está instrumentando entre la Universidad de la República y el Poder Ejecutivo a través de nuestro Ministerio, que a su vez, se va a traducir en un convenio con el PNUD, que permitirá la realización de un programa muy ambicioso de desarrollo de las ciencias básicas y la creación de un sistema de postgrados.

La financiación fundamental de este programa se va a hacer, de acuerdo con el texto del convenio, con aportes del PNUD y, también, del Gobierno.

Con el fin de poner en marcha este proyecto que se aprobará oportunamente en el momento en que culmine el convenio, se prevé esta partida como contrapartida nacional a la formulación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se va a votar.

lt.1

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 167.

(Se lee:)

"Artículo 167.- Autorízase a la 'Dirección y Administración del Diario Oficial', para contratar con el Banco de Seguros del Estado seguros de fidelidad que respalde el manejo de valores de los Agentes del Diario Oficial en el interior de la República, cuyo costo será a cargo de los mismos."

En consideración.

SEÑOR AGUIRRE.- Deseo realizar dos observaciones de carácter gramatical.

El verbo "respalde" debe estar en plural porque se refiere a los seguros; en consecuencia, debe decir "respalden".

Más adelante se dice: "cuyo costo será a cargo de los mismos"; por lo tanto, debe establecerse: "estará a cargo de los mismos".

Cuando habla de que el costo "estará a cargo de los mismos", hace alusión a los Agentes del Diario Oficial en el interior de la Repúlbica; por consiguiente son ellos los que van a pagar esos seguros que se autoriza a contratar.

Mi pregunta es: los Agentes del Diario Oficial, ¿son funcionarios públicos? ¿Qué relación tienen con el Estado?

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Los Agentes del Diario Oficial tienen un régimen de contratación con el mismo, y están cumpliendo una función muy particular que la propia ley regula. No creo que podamos decir que son funcionarios públicos. En su momento, fue un tema muy discutido, pero, en general, ha dominado la posición de que no se trata de funcionarios públicos, aunque en algún momento se ha sostenido la tesis de que pueden ser considerados como tales. En los hechos, están en un régimen de concesión de la representación del Diario Oficial y son los encargados de hacerlo circular en el Departamento.

lt.2

25 x

SEÑOR AGUIRRE.- Agradezco la explicación de la señora Ministra; pero con ella se robustecen mis dudas porque si hay una autorización a la Dirección y Administración del Diario Oficial para contratar, quiere decir que el contrato se va a celebrar entre un órgano del Estado y el Banco de Seguros del Estado, y en él se va a poner a cargo de terceros, que no son funcionarios públicos, una obligación de contenido pecuniario, porque esos Agentes del Diario Oficial van a tener que pagar el costo de los seguros.

Tengo mis dudas de que eso se pueda hacer, es decir, que la ley obligue a un particular que no es funcionario público a cargar con el costo de un contrato del cual no es parte.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Es una condición que se debe a la situación estatutaria en que se encuentran, porque se les descontará de lo que se les paga mensualmente por el cumplimiento de esa actuación.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Por qué no se establece la obligación de que sean estos Agentes los que contraten los seguros con el Banco de Seguros del Estado? Si no lo hacen, entonces no pueden manejar los valores del Diario Oficial. De esa manera, se subsanaría la observación del señor Senador Aguirre que me parece muy atendible.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- La finalidad de esta disposición era que el trámite fuera más rápido y factible, es decir, que la Administración lo hacía directamente, incluyendo a todos los Agentes del Interior y les descontaba el costo de lo que correspondía de sus porcentajes por comisión.

SEÑOR ORTIZ.- Sería conveniente que si los contrata la Administración lo hiciera en representación de los Agentes.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Entiendo la objeción desde el punto de vista jurídico, pues sería un contrato que se estaría haciendo a nombre de otro.

lt.3

25×

No tengo inconveniente en que se establezca que es obligación para los Agentes. Lo único que puede suceder es que el trámite sea más engorroso; pero, señor Presidente, no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces sería menester darle una nueva redacción. Podríamos desglosar ese artículo para que se pudiera redactar uno nuevo.

SEÑOR AGUIRRE.- Es muy sencillo, señor Presidente.

Podría decir así: "Los Agentes del Diario Oficial del interior de la República deberán contratar con el Banco de Seguros del Estado, seguros de fidelidad que respalden el manejo de valores."

Se podría ir votando mientras hago llegar a la Mesa el nuevo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿La señora Ministra acepta la redacción propuesta?

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Me parece que el artículo no es muy preciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de un mandato legal: se establece una condición para ser agente; de no cumplirla no podrían

ser nombrados. El Poder Ejecutivo fijará el término.

La redacción propuesta por el señor Senador Aguirre es la siguiente: "Los Agentes del Diario Oficial del interior de la República deberán contratar con el Banco de Seguros del Estado, seguros de fidelidad que respalden el manejo de valores".

¿El señor Senador Lacalle Herrera considera que debe hacerse una redacción más precisa?

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Debería agregarse "como condición indispensable para el ejercicio del cargo". Además debe dárseles un plazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El arrtículo podría decir: "el Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición".

SEÑOR LACALLE HERRERA.- El Poder Ejecutivo no puede agregar nada que no establezca la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero al hacer la reglamentación puede fijar plazos para que se cumpla la condición.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- El Poder Ejecutivo puede establecer el plazo, pero no la obligación como condicionante para el ejercicio de la función. Me parece que sería conveniente que eso figurara en el texto.

lt.5

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pondrá a votación, entonces, el artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador Aguirre, con el agregado que sugiere el señor Senador Lacalle Herrera.

El texto es el siguiente; "Los agentes del Diario Oficial del interior de la República deberán contratar con el Banco de Seguros del Estado, seguros de fidelidad que respalden el manejo de los valores, como condición indispensable para el ejercicio de su función".

Se va votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 168.

(Se lee:)

"Artículo 168.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1986 el renglón 061.301 "Por trabajo en Horas Extras" del programa 002, "Publicaciones e Impresiones Oficiales", unidad ejecutora 003, "Dirección General de la Imprenta Nacional", en N$ 8:696.000 (nuevos pesos ocho millones seiscientos noventa y seis mil) anuales. Esta partida se otorga por única vez"

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: a propósito de este artículo deseaba hacer una referencia a la situación planteada en la Imprenta Nacional.

Es notorio, y el hecho tomó estado público y tuvo consecuencias negativas durante un lapso determinado, que este servicio fue prácticamente destruido por la dictadura y ha debido ser objeto de una recomposición lenta pero firme que, evidentemente, se ha venido concretando en el curso de este último tiempo.

De todas maneras, deseo manifestar que como consecuencia de que en el Presupuesto no se obtuvieron las soluciones adecuadas --por lo menos en la medida a que se aspiraba-- se produjo una serie de contactos en los que tomaron parte la señora Ministra y autoridades y funcionarios de la Impren-

25x

ta Nacional. En este aspecto la comprensión recíproca ha sido plena y los problemas planteados fueron compartidos por la señora Ministra así como por la dirección del servicio.

Quien habla había planteado la posibilidad de que en la Rendición de Cuentas se incluyera una partida que permitiera resolver problemas que ya habían sido acordados con anterioridad a través de los mencionados contactos, como por ejemplo la posibilidad de reestructurar los escalafones de estos funcionarios, establecer una categorización de acuerdo con las características de la industria gráfica y una serie de otros elementos que puedan contribuir a resolver realmente la difícil situación en que ha tenido que ser prestado un servicio de tanta importancia. Sin embargo, en el transcurso del trámite correspondiente, el apoyo que se había adelantado se daría por medio de una partida que se había estimado --si no estoy equivocado-- en una cifra del orden de los N$ 27:000.000, no aparece en la Rendición de Cuentas. Esto significa que una vez más la Imprenta Nacional verá postergada la posibilidad de resolver problemas que son primarios para la prestación de sus servicios.

Nos vemos enfrentados a este hecho en la consideración de una Rendición de Cuentas en la que se incluyen en otros incisos, gastos bastante más cuantiosos sobre los que nosotros tenemos muchas dudas --por no decir que tenemos la convicción negativa-- en el sentido de si deben ser o no priorizados con respecto a este punto.

Por lo expuesto, nos gustaría conocer la opinión del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con la viabilidad de la recomposición real de este servicio que ha vuelto a ser postergado en esta Rendición de Cuentas en términos que no advierto cómo podemos superar constitucionalmente.

SEÑORA MINISTRA DE EDCUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: efectivamente, tal como dice el señor Senador la Imprenta Nacional padece una crítica situación por varias circunstancias.

Uno de los problemas es el locativo. El edificio en el que está instalada la Imprenta Nacional podría calificarse de ruinoso. Actualmente estamos tratando de recuperarlo, por medio de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de que, por lo menos, asegure las condiciones mínimas de trabajo, que no generen riesgos ni

afecten la salud de quienes cumplen allí su tarea. En esto estamos trabajando intensamente y pienso que en el correr de un año la Imprenta Nacional tendrá resuelto su problema locativo.

Otro de los problemas era el desfase de las retribuciones de los funcionarios de la Imprenta Nacional con respecto a la actividad privada, a tal punto que no les interesaba cumplir horas extras en la Administración Pública ya que se les pagaba menos de la mitad de lo que percibían en la actividad privada. Por este motivo restaban sus esfuerzos a la Imprenta.

Este hecho y el retardo que existía en el Diario Oficial con respecto a la publicación de estatutos, por ejemplo --teníamos un atraso de tres años con algunos de ellos-- creó la necesidad de implementar un régimen que se tradujera en aumentar los turnos, creando, inclusive, un turno el día sábado, a fin de asegurar la normalidad de la salida del Diario Oficial y al mismo tiempo la recuperación de ese atraso. Esto se logró con un programa elaborado en acuerdo con el funcionariado. En este primer mes de aplicación, podemos decir que se está cumpliendo en forma satisfactoria y permite asegurar que en cuatro meses más el Diario Oficial estará al día. Para esto se incluyeron dos cosas. Por un lado, una partida especial para horas extras porque era necesario asegurarlas para poder cumplir los tres turnos y el extraordinario del día sábado y así superar el atraso mencionado.

Además necesitábamos una partida que entendíamos era conveniente para permitir una reestructura más racional y que eliminara en algo esa diferencia de retribución que existe con la industria privada.

La partida para horas extras es la que figura aquí por una sola vez; con ella pensamos que podremos ponernos al día en el plazo previsto. Lo que se eliminó oportunamente fue la iniciativa de incluir una partida para reestructura, aunque en ella se está trabajando y procuraremos, con los rubros de que disponemos, que la racionalización administrativa que se está cumpliendo por vía de reestructura se vaya cumpliendo, si no al máximo, por lo menos se vaya acercando al ideal que tendrá que efectuarse en una segunda instancia. De esta manera culminaremos con el proceso de recuperación de la Imprenta Nacional.

rp.1

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Tal como lo dijimos anteriormente, las informaciones que obran en nuestro poder autorizan a pensar que, desde el punto de vista del Ministerio, se ha hecho un gran esfuerzo para contemplar las reclamaciones de estos funcionarios y las necesidades del servicio. Lo que ocurre es que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto o del Ministerio de Economía y Finanzas --no sé cuál de ellos--, en los hechos ha determinado la supresión material de las posibilidades efectivas de recuperación real de un servicio que prácticamente fue dejado en ruinas y que con gran esfuerzo, casi sin recursos ha podido ir recuperándose lenta, pero insuficientemente, a lo largo de estos años.

Como la cifra de que se habla es de N$ 27:000.000; como el servicio de que se trata es la Imprenta Nacional y como lo que se plantea es una aproximación a lo que se gana en la actividad privada en iguales funciones, digo, que así como por parte del funcionariado del organismo existe conciencia del apoyo que se recibe del Ministerio, también tengo la certeza de que la señora Ministra, la Dirección de la Imprenta Nacional y las Autoridades de esa Secretaría de Estado tienen conciencia del abnegado esfuerzo que hacen los funcionarios de ese Servicio.

No obstante, ello se ha dejado de lado en la decisión central, de carácter político, del Poder Ejecutivo por nuevos pesos 27:000.000 la posibilidad de restaurar efectivamente la Imprenta Nacional.

En su momento, en otros capítulos e incisos de este proyecto de Rendición de Cuentas que estamos considerando mostraremos qué categoría de criterios determinó el Poder Ejecutivo con sus opciones.

SEÑOR ORTIZ.- Pienso que si realmente se está tratando de reorganizar la Imprenta Nacional, que desde hace muchos años viene arrastrando defectos, a raíz de los cuales se perjudica a muchos sectores de la población --por ejemplo, la publicación sumamente atrasada del Registro Nacional de Leyes y Decretos, así como de los Estatutos-- este Gobierno debería tener una visión más amplia del asunto --que es la esperanza que tenía-- concentrando en la Imprenta Nacional la prestación de todos los servicios que el Estado requiere en esa materia; porque por algo se denomina Imprenta Nacional: es

rp.2

la imprenta de la Nación. Por ello, todas las publicaciones oficiales tendrían que hacerse allí. Naturalmente, eso supondría una reorganización y ampliación de la Imprenta, lo que significaría una centralización que, en definitiva, redundaría en beneficio del Estado.

No es posible que algunos Ministerios o Entes Autónomos posean su propia imprenta. ¿Por qué esa dispersión de esfuerzos? ¿Por qué todo lo que tiene que imprimir el Estado no se hace allí? ¿Por qué es necesario que muchos organismos oficiales, inclusive Ministerios, confíen la impresión de sus trabajos a imprentas particulares cuando los necesitan rápidamente y, a veces, cuando no es tan así?

Compruebo que no existe ni un atisbo de llegar a esa centralización y a la transformación de la Imprenta Nacional.

SEÑOR BATLLE.- En este problema hay dos aspectos: uno, el que ha planteado el señor Senador Rodríguez Camusso en cuanto al nivel de ingresos y a las retribuciones en general del Servicio; y otro, es el que refiere el señor Senador Ortiz.

Con respecto a este último, debo decir que conozco bastante bien la maquinaria con que se maneja la Imprenta Nacional para cumplir sus objetivos y sus cometidos; es absolutamente obsoleta.

Inclusive qué rotativa que se importó a través de un Convenio, nunca funcionó plenamente.

Quiere decir que la inquietud que plantea el señor Senador Ortiz en cuanto a centralizar todas las actividades que tienen que ver con la impresión de los trabajos de todas las oficinas del Estado que hoy se distribuyen en las que tienen los distintos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, merecería una consideración distinta en otra oportunidad que no fuera esta de la Rendición de Cuentas.

En esa otra instancia se podría tratar de aunar todos los servicios haciendo una inversión adecuada.

La maquinaria de que dispone actualmente la Imprenta

Nacional no está en condiciones de prestar, ni siquiera en forma precaria, los servicios que le comete la ley.

Repito, que aquí existen dos problemas diferentes. Uno, el de las retribuciones y, otro, el de la capacidad técnica específica para cumplir con los cometidos de impresión. En esta materia, pienso que en su momento el Poder Legislativo podrá recibir iniciativas concretas de parte del Ministerio o del Poder Ejecutivo para aunar esfuerzos y hacer la inversión imprescidible, y, en todo caso, si se cree necesario, centralizar en la Imprenta Nacional todas las impresiones que realice el Estado y que se entienda que --salvo aquellos valores muy concretos-- esa tarea no se pueda hacer fuera de la Administración a través de contratos de obra o de arrendamiento de servicios. Creo que en ocasión de esta Rendición de Cuentas no estamos en condiciones de resolver este problema de fondo que es de mucha más enjundia y que supone un análisis de los recursos materiales con que cuenta el Estado en los distintos servicios y de la política que se siga en la materia.

Yo, que dada mi antigua actividad impresora conozco perfectamente y desde tiempo atrás el estado de la maquinaria de que dispone la Imprenta Nacional, debo decir que no alcanzo a comprender cómo, con los elementos de que dispone, podrá ponerse al día, en un lapso de cuatro meses, con las impresiones que tiene atrasadas porque, repito, la maquinaria es absolutamente obsoleta en relación con la demanda de trabajo que tiene por delante.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- La inquietud que plantea el señor Senador Ortiz la tuvieron también el Ministerio y el Poder Ejecutivo, que realizaron un análisis general de la situación de las imprentas existentes a nivel de la Administración Pública, llegándose a comprobar que hay 43 que pueden considerarse importantes. También se llegó a la conclusión, después del exhaustivo análisis que se hizo, incluso con el asesoramiento de un experto español, que la Imprenta Nacional no estaba en condiciones --ni remotamente-- de poder absorber la actividad que cumplen todas ellas. Ello se debe a muchas razones. La primera es la que ya señalé y es que no contamos con un edificio ni en medianas condiciones como para poder emplazar allí una imprenta moderna.

rp.4

La segunda de las razones es que no solamente la maquinaria con que contamos no es acorde con las transformaciones que han surgido en la industria gráfica, sino que tampoco nos pertenece, porque se está trabajando con un equipo del diario "El Popular". Hemos hecho un convenio con el Partido Comunista a los efectos de utilizarlo, ya que si no se hubiera contado con él durante este tiempo seguramente no hubiéramos podido cumplir con esta etapa.

Con lo único que se cuenta es con una vieja máquina que en este momento se está tratando de reparar para que sirva como solución de alternativa, pero que en los hechos significa que la Imprenta Nacional estaría funcionando con una maquinaria que responde a una realidad gráfica de hace 30 años.

Si la intención fuera la de encarar la renovación de la Imprenta Nacional, es decir, darle el volumen que ella debería tener, ello significaría realizar una inversión que el país no está en condiciones de asumir. Pero lo que sí puedo manifestar es que estamos tratando de poner al día lo que en estos momentos está dentro de los cometidos específicos de la Imprenta Nacional. Es más: con respecto a las publicaciones del Diario Oficial, aproximadamente en cuatro meses podremos estar al día.

En relación al otro aspecto que señalaba el señor Senador, es decir, los tomos de leyes, debo decir que se han terminado y repartido los correspondientes a 1982 y se están terminando los de 1983, lo que nos va a permitir, dentro de dos meses, empezar a imprimir los de 1984. De continuar con este ritmo, seguramente en los primeros meses del año próximo tendremos los tomos de 1984 ya publicados y los de 1985 en prensa.

Creo del caso señalar que el ritmo de trabajo no puede ser demasiado fuerte porque contamos con menos personal del que normalmente tiene la Imprenta. Esto es así porque el Poder Ejecutivo ha mantenido con mucho rigor el principio de no provisión de vacantes; sólo se han llenado aquellas que son absolutamente indispensables. Esto nos ha obligado --y es la solución a que arribamos con el gremio-- a que en lugar de aumentar el personal, incrementemos las horas extras y hagamos trabajar al equipo con que actualmente contamos en tres turnos.

ed 1

Por otro lado, debo decir que recién en la instancia de la aprobación de la Ley Presupuestal obtuvimos recursos como para poder encarar seriamente la recuperación de parte del material que estaba fuera de uso, ya que su estado no permitía que fuese utilizado.

Si tenemos en cuenta los limitados recursos de que disponemos, esta etapa está significando un gran esfuerzo, el que se está llevando a cabo en forma coordinada por autoridades y gremios. Esto podrá dar no una Imprenta Nacional con el alcance que ella debería tener, pero sí una que cumpla modestamente con las funciones que le atribuyen disposiciones legales vigentes y tener al día las publicaciones fundamentales, que son precisamente las del Diario Oficial y las del Registro de Leyes, todo esto sin perjuicio de que este año también ha asumido la responsabilidad de la edición de los clásicos uruguayos de los cuales ya se han impreso cuatro.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo y comparto lo que decía el señor Senador Batlle, en el sentido de que esta no es la oportunidad de establecer aquí y ya la reorganización de la Imprenta Nacional en los términos en que yo lo planteaba. Pero lo que quería saber era la política del Poder Ejecutivo, la que no veo, por cierto, muy definida, ya que no se sabe bien si es partidario de asumir la tarea total de las impresiones del Estado o, como señalaba el señor Senador Batlle --lo que no me parecería mal-- si decide prescindir de ella y contratar a imprentas particulares para realizar su trabajo.

Por otra parte, comprendo que para esto se necesiten cuantiosos recursos, pero no puedo aceptar que las 43 imprentas estatales a que se ha referido la señorita Ministro estén compuestas poco menos que con chatarra. Pienso que si se unieran todos esos materiales y los presupuestales se formaría un núcleo que posiblemente pudiera, con su centralización, atender mejor las necesidades del Estado. De todos modos, no es una cosa que tengamos que resolver aquí y ahora.

Reitero que lo que quería saber era la idea del Poder Ejecutivo, porque veo que la reorganización, aún en términos optimistas, llevará a que el registro de leyes esté al día allá por 1989 o 1990. Digo esto porque el año próximo estarán listos los tomos correspondientes a 1984; entonces en 1988, tendremos los de 1985 y acaso los de 1986, y así sucesivamente.

ed 2

25 x

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Quisiera decir que a fines de este año estarán listos los tomos correspondientes a 1983 y en prensa, los de 1984; en los comienzos de 1987, estarán listos los de 1984 y en prensa los de 1985. Quiere decir que a mitad de 1987, podremos empezar a trabajar con los de 1986.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque no es el momento de discutir el fondo del asunto, mi preocupación es la de señalar algo diferente al concepto de centralización que venía manejando el señor Senador Ortiz.

En lo que dice relación con la imprenta, a lo largo de los años ha habido --naturalmente, con posterioridad a la fundación de la Imprenta Nacional-- una importante evolución tecnológica. Los elementos de imprenta son ahora más versátiles, tienen un manejo muy sencillo y buena parte de ellos puede estar a cargo de personal administrativo; y además, los costos suelen ser de menor volumen. Todo eso abre paso a la posibilidad de la descentralización --bastante fácil-- y así se podría facultar al Estado a que aprovechara esta evolución tecnológica y a salir de la situación difícil de tener que centralizar todo lo que tiene que ver con el papeleo estatal.

Por otro lado, creo que esta evolución tecnológica pone en cuestión hasta a la propia Imprenta Nacional --tal como se señalaba-- porque una gran parte de los trabajos del Estado se hacían en máquinas industriales, mientras que hoy se realizan en máquinas de oficina. Lo que quedaría por resolver es si se considera necesario que el Estado realice todo aquello que demanda la utilización de equipos industrializados de alta tecnología o de gran inversión.

La evolución tecnológica a lo que apunta es a facilitar la descentralización del servicio de las oficinas poniendo todo este material a disposición de un personal no tan especializado como el que se exigía anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hacen nuevas observaciones, se va va a votar el artículo 168.

ed 3

25 x

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 169.

(Se lee:)

"Fíjanse para la ficha médica de aptitud deportiva creada por el decreto-ley No. 14.692, de 29 de agosto de 1977, a partir de la vigencia de la presente ley, las siguientes tasas:

a) Exámenes de alta especialización (automovilismo, motociclismo, karting, pesca submarina, boxeo profesional, salvavidas y árbitros deportivos) - N$200.

b) Exámenes no comprendidos en el literal anterior - nuevos pesos 60.

c) Re-exámenes - N$30.

d) Test de entrenamiento - N$100.

e) Exámenes a personas mayores de 40 años - N$200.

- A iniciativa de la Comisión Nacional de Educación Física, el Poder Ejecutivo ajustará las tasas establecidas en el inciso anterior, en forma semestral, en un monto no mayor al de la variación operada en el índice de precios al consumo, en el período transcurrido desde la última fijación o ajuste en su caso".

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Respecto de este artículo, quisiera referirme a su literal a), que versa sobre exámenes de alta especialización.

No sé bien cuál es el concepto de alta especialización. Aquí se citan algunas actividades como automovilismo, pesca submarina y boxeo profesional, que pueden ser muy complejas. No sé, reitero, si a eso se refiere el artículo cuando habla de "alta especialización".

Más adelante, se habla de árbitros deportivos. Tengo mis dudas acerca de si en este caso se trata de alta especialización o de riesgo. Además, se establece una tasa para la ficha médica de los árbitros deportivos; no sé si ello figura en otra disposición, pero quisiera saber cuál es la tasa que deben abonar los jugadores de fútbol o de basquetball.

SEÑOR AGUIRRE.- Deben abonar la tasa general.

SEÑOR ORTIZ.- Quiere decir que se considera más especializado el trabajo del árbitro que el de jugador de fútbol.

Planteo esta duda porque en esta materia soy bastante lego, como en otras. Por lo tanto, quisiera saber si es exacta mi interpretación, o si el texto se refiere a otra cosa. Vale decir que para hacer un examen médico a un árbitro de fútbol, se le cobran N$200, mientras que un jugador --que seguramente tendrá un mayor desgaste físico-- debe abonar nada más que N$60.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Quiero aclarar que el concepto de alta especialización se relaciona con la necesidad que tienen los laboratorios de emplear un material muy costoso para dar cumplimiento a los exámenes médicos. Todo esto ha llevado a que la Dirección Nacional de Educación Física fije un precio mayor por dichos exámenes.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: antes de realizar la observación de fondo que deseo formular sobre este artículo, quiero preguntar a la señorita Ministra si la sanción de este artículo significa que quedan sin efecto otras disposiciones del decreto-ley No. 14.692, en virtud de las cuales, por ejemplo, se establecieron determinadas excepciones al pago de la tasa, como es el caso de los menores de 18 años. También se determinaba el destino de las sumas recaudadas por este concepto.

En resumen, deseo saber si esto significa nada más que una adecuación de los valores que estaban vigentes o, si por el contrario, implica el establecimiento de un régimen distin

to que deja sin efecto el decreto-ley No. 14.692.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- La finalidad de esta disposición es, exclusivamente, adecuar los valores porque, desde el punto de vista de su gravitación económica, estaban totalmente obsoletos. En consecuencia, no tiene por objeto dejar sin efecto el sistema y, mucho menos, las excepciones.

SEÑOR AGUIRRE.- Agradezco la explicación brindada por la señorita Ministra.

Sin embargo --y tengo a la vista el texto de la disposición del decreto-ley No. 14.692-- aquí se crean tasas por dos exámenes que antes no estaban gravados, es decir, la tasa por test de entrenamiento y los exámenes a personas mayores de 40 años, que no existían en el régimen del decreto-ley.

Por otra parte, tengo entendido que este sistema por el cual se obliga a obtener una ficha médica de aptitud deportiva en un organismo estatal para practicar un deporte existe únicamente en el Uruguay. La práctica de deportes --obviamente, se trata de una actividad recreativa que, a determinados niveles, puede convertirse en una profesión-- en cualquier otro país del mundo, no está condicionada a la realización del examen médico por parte de un organismo del Estado.

De todas maneras, esto no estaría mal si ese examen médico se realizara en condiciones de eficiencia y con celeridad. Pero lo cierto es que para quienes no somos legos en esta materia, como el señor Senador Ortiz, y que alguna vez tuvimos algo que ver con el deporte, este es un mecanismo infernal, que hace perder el tiempo de una manera increíble a miles y miles de personas que año a año deben pasar por esa oficina. Cabe señalar que para ser atendidos, deben hacer gestiones con mucho tiempo de anticipación, porque hay épocas del año en que se produce la zafra deportiva --es decir, empiezan todos los campeonatos deportivos: de fútbol, de natación, de basquetball, de volleyball-- y esa oficina se transforma en un verdadero pandemonio en el que la gente ruega a los empleados que atiendan a los deportistas.

Además, todo esto se ha venido a complicar con un decreto-ley de la dictadura que, por otra parte, puso precio al examen. Vale decir que por algo que es un servicio que la gente no requiere, sino que está obligada a utilizar, el Estado le

ed 2

25x

quiere cobrar y le cobra. Creo que esto no tiene sentido. ¿Por qué se le va a cobrar? Si el Estado cree que hay necesidad de que la persona tenga un certificado de aptitud, pues que se le otorgue. En la práctica, ¿qué es lo que ocurre? Muchos de los que practican deportes son gente modesta. Entonces, ¿quién es el que paga? ¿Paga el usuario del servicio? No; la entidad deportiva, que cumple una función social, que tiene enormes dificultades financieras, y todavía tiene que pagar cien o doscientas fichas médicas por año.

Realmente, considero que esto carece de todo sentido. Señalo que no soy partidario de no aprobar este artículo sino de derogar el decreto-ley No. 14.692. Este servicio funcionó toda la vida y no se cobraba. Luego, a la dictadura se le ocurrió que había que pagar por realizar ese trámite infernal. Reitero que lo que hay que hacer es derogarlo.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: esta disposición, que contó con la iniciativa de la Comisión Nacional de Educación Física, tiende, precisamente, a dotar de mayores recursos al servicio médico, sobre el que se está poniendo el acento. La Comisión Nacional de Educación Física ha considerado que el contralor de la salud del deportista es un elemento esencial y que, justamente para desarrollar esta política, es necesario que el servicio cuente con una cantidad de equipos de los que en este momento carece. Por ejemplo, por vía de donación se acaba de obtener un importante equipo que va a permitir controlar los niveles de esfuerzo de los distintos deportistas. Por otra parte, se está gestionando la adquisición de otro equipo que permitirá apreciar --no soy técnica en la materia y por ello pido disculpas si incurro en alguna imprecisión en la terminología-- los límites del riesgo en el ejercicio de cada deporte.

Debo señalar que toda esa teconología médica moderna aplicada al deporte --que se expuso en una reciente conferencia que tuvieron los deportistas del área en Montevideo-- constituye una de las preocupaciones que tiene la Comisión Nacional de Educación Física, ya que pretende poner sus servicios al nivel de sus pares en los países más desarrollados. Se ha pensado que una módica contribución de esta naturaleza --y ello explica por qué se le cobra menos al deportista que a un árbitro, que tiene otras posibilidades económicas-- de todas maneras gravitará en los ingresos del servicio y permitirá modernizarlo para que se constituya en un mecanismo de contralor de la salud pública de primera magnitud.

ed 3

SEÑOR AGUIRRE.- La señorita Ministra sabe cuánto valoro sus opiniones y, realmente, no quiero entrar en una polémica con ella acerca de esa disposición que, al fin y al cabo, se refiere a un asunto menor.

Como concepto de carácter general, pienso que si el Estado tiene que actualizar un servicio y mejorar la infraestructura de una oficina, cualquiera que ella sea, no es lógico que para ello tenga que obtener los recursos de aquellos a quienes brinda el servicio porque considera que es una obligación.

El Estado uruguayo considera que tiene la obligación de controlar la aptitud física y la salud de quienes practican deportes. Entonces, instala una oficina para ello. Si considera que dicha oficina está obsoleta o no se adecua a las técnicas más modernas, que realice la inversión necesaria para comprar los aparatos y efectuar los exámenes correspondientes. Pero en mi opinión, el costo de esa inversión no lo tiene que financiar el usuario del servicio.

Por otra parte, quien haya tenido algo que ver con esta oficina —y no específicamente durante la dictadura sino en toda su existencia-- habrá advertido que se da el absurdo de que la Comisión Nacional de Educación Física, en lugar de dedicar la mayor parte de sus esfuerzos a promover el deporte y mejorar la salud pública, se ha transformado en una oficina burocrática destinada a realizar exámenes médicos. Cuando se entra allí se observa un continuo deambular de deportistas porque les van a hacer un examen médico. La gran mayoría de los funcionarios de la Comisión está destinada a eso: a andar con fichas y papeles, tramitando burocráticamente esos certificados de aptitud. Creo que esto es un absurdo que debería terminar algún día, pero no voy a insistir sobre el particular porque no quiero cansar a la Comisión.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: de hecho, estamos abordando dos asuntos referidos a este artículo. En primer término, si el servicio es o no necesario y en segundo lugar, de serlo, quién lo paga: si lo hace el Estado, de sus rubros generales, o debe hacerlo el usuario.

ed 4

No conozco perfectamente la experiencia de otros países pero seguramente en otros lugares se controlará la aptitud física para desarrollar los deportes.

Es un principio de salud general que es positivo.

SEÑOR AGUIRRE.- Lo que dice el señor Senador Flores Silva es exacto.

En los países organizados en esta materia no se concibe que la gente realice actividad deportiva --sobre todo cuando es competitiva que requiere grandes niveles de esfuerzo-- sin un control médico.

Pero eso lo hace cada deportista y cada entidad deportiva por una razón de responsabilidad y en su organización interna.

He conocido deportistas venidos desde el exterior, que han actuado en nuestro medio, y no salen de su asombro cuando se les dice que para practicar deportes, no se puede hacerlo sin que antes una oficina estatal le otorgue un certificado.

SEÑOR FLORES SILVA.- Existen muchas cosas que en otras sociedades las hacen los agentes privados y en la nuestra las ejerce el Estado.

En algunos lugares se piensa que esa labor la cumple mejor el sector privado. Lo cierto es que aquí debemos cuidar un principio de salud general.

Las endebles finanzas de los clubes deportivos que cumplen una función social, posiblemente no puedan controlar la salud de sus deportistas.

Con respecto a quien lo financia, parece claro que en un rubro como éste, el de la salud --aunque sea específicamente la de los deportistas-- buena cosa es tratar de poner responsabilidad económica a todos los que puedan participar.

Obviamente, el Estado tiene en ese terreno limitaciones, que por diferentes sectores de la política de salud, van surgiendo.

Coincido con el espíritu de parte de la exposición del doctor Aguirre Ramírez respecto a que la burocracia le ha dado una mala imagen a esta oficina; sin embargo, los últimos fundamentos del funcionamiento de la misma, creo que son positivos y corresponde adecuar precios que realmente --según el decreto No. 14.392-- son, hoy, absurdos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa debe hacer constar que coincide plenamente con el espíritu con que está redactada la norma y que debe ser el Estado el que cumpla los servicios médicos indispensables para todos los deportes.

En cambio, no está de acuerdo con que se haya elevado la tasa en esas proporciones. De N$7 pasó a N$200, y de N$5 a N$60 para la que tienen mayor concurrencia.

Las instituciones deportivas no pueden pagar ahora semejante erogación, pues se encuentran en situación crítica desde el punto de vista económico.

En todos los casos, esta situación los lleva de la mano a eludir la exigencia y a crear instituciones y ligas de competencias deportivas que luego escapan al contralor de las autoridades.

Me da la impresión que las instituciones futbolísticas —que son las que más conozco-- son aquellas que más se ven afectadas, porque no están en condiciones de poder pagar N$200 por fichas que se renuevan anualmente.

Quería hacer esta observación nada más que por una razón personal de conciencia.

SEÑOR BATLLE.- Deseo expresar que en el artículo 169 se fijan cantidades que van a quedar atrás en el tiempo cuando se establecen valores, como en el caso de los literales a), b) o c). Estoy seguro que dentro de un tiempo habrá que ajustar esas cantidades, salvo que las variaciones --como lo establece el inciso final-- se ajusten en forma permanente.

Lo que ocurre es que esta cantidad no la pagan los deportistas, sino las instituciones que, en la mayor parte de los casos, no están en condiciones de hacer estas erogaciones. Pero hay otro problema que pienso nos ha sucedido a todos porque, en alguna medida, hemos participado en actividades deportivas, ya sea como deportistas o como dirigentes.

Debemos considerar que hay una realidad social que no se puede desconocer. No todos los ciudadanos que van a realizar un deporte provienen de sectores sociales con igual capacidad económica. Entonces, si no hay un centro que les dé una licencia para practicar un deporte, tampoco están en condiciones de tener organizaciones que vigilen esto con el debido cuidado.

Hace algunas décadas participé en una institución deportiva, el Rowing Club, como competidor. Tuvimos que sacar nuestras fichas médicas para participar en torneos nacionales. No todos los que participábamos teníamos los mismos recursos.

Por ejemplo, quien remaba con el número seis, no estaba en condiciones de pagar la cantidad requerida y tampoco lo estaba el Rowing Club. En mi caso, no padecí el problema porque pude pedirle a mi padre.

Yo pregunto ¿qué hubiera pasado de no existir la obligatoriedad de sacar ficha médica? Quizás, a los 18 años, quien remaba con el número seis hubiera hecho un esfuerzo para el cual su condición física no lo habilitaba, si no hubiera existido la obligación de sacar esa ficha.

En realidad, la ficha médica no nos cambia mucho las condiciones. Todos recordamos que allí se hacían exámenes mínimos de donde salía una condición que podía ser anulatoria para practicar un deporte, cosa que en el club no la hubiéramos tenido. Porque en el caso de nuestro club --el más antiguo-- no tenía una infraestructura suficientemente capaz para poder establecer cuándo un competidor podría o no participar de un deporte tan exigente como era ése.

hrm.1

Creo que en función de una realidad social, es imprescindible que haya algún lugar en el país por el cual todo el mundo pase para establecer si está en condiciones mínimas para participar en competencias como ésta, en la que se exige una buena salud.

No me estoy refiriendo a la ficha médica cuando se habla del departamento odontológico, donde se les examina para ver si presentan lesiones de ese carácter que hagan que sea necesario volver a un tratamiento, porque eso no lo inhibe hoy. De cualquier manera, es algo muy importante que el Estado, de alguna forma, obligue y luego dé los recursos o mecanismos a fin de resolver esos problemas.

En principio, creo que tiene que haber un lugar por el que deba pasar todo el mundo por igual, donde se establezca si está o no en condiciones físicas de practicar un deporte. Lo que ocurre es que el que ahora hay --no sé si los que están aquí lo conocen, pero el que habla sí y bastante, así como mis hijos, que van allí porque practican deporte-- es un desastre y de hecho, no sirve para nada; no sé si con esta partida se va a corregir. Aquí nadie está en contra de darle los recursos adecuados. Sin perjuicio de ello, me pregunto si por esta vía vamos a conseguir estos recursos, porque los clubes no lo pueden hacer. El hecho de que vengan ciudadanos americanos a jugar al básquetbol en nuestro país y se asombren de que se les exija una ficha médica, es porque provienen de naciones en las que los clubes o las universidades están organizadas de tal modo que de por sí tienen establecimientos de vigilancia permanentes y adecuados. Por otra parte, muy poco se hace aquí con la ficha médica, ya que se le da una vigencia por un tiempo prolongado y luego no vuelve periódicamente a ponerse al día, hasta que no pasa por lo menos de una temporada a otra, un año. Puede ocurrir que en la mitad de ese período la persona contraiga una enfermedad espantosa y continúe practicando el mismo deporte, sin ninguna clase de impedimentos.

De esa forma, en realidad, estamos logrando un progreso --como decía el señor Diputado Dubra en su momento-- "manuscrito". Lo que deberíamos saber es si estos recursos hacen posible que ese sistema se establezca, no aquí en el centro de Montevideo, en un solo lugar, en una oficina anticuada y absurda, siendo un centro de expansión y dispersión de cuanta enfermedad y microbio existen. Si se concurre allí y se observa en qué condiciones se hacen los exámenes, uno siente que

es preferible no ir más, ya que no hay elementos ascépticos, ni existe un laboratorio, ni absolutamente nada.

Me pregunto, entonces, ¿estos recursos alcanzarán para transformar el servicio o no? Si son suficiente para cambiarlo, y crear uno realmente eficiente, higiénico, en el que haya la ascepsia necesaria, es conveniente que así se haga, no sé si por esta vía o por otra. Pero si en cambio, estos recursos son sólo un progreso "manuscrito", donde ni la gente ni los clubes pueden pagar, y el servicio no va a mejorar, creo que debemos buscar otro tipo de solución para lograr lo que por esta vía no se conseguirá.

Desde hace alrededor de treinta años que he dejado de concurrir al servicio de salud, pero mis hijos asisten en la actualidad y me dicen que está exactamente igual que antes y no ha mejorado absolutamente en nada, ni presta ninguna función que beneficie realmente, ni que contribuya a evitar los inconvenientes que pueden darse en la actividad deportiva.

Pienso, por lo tanto, que ir aumentando estas contribuciones a través de los literales, es simplemente para mantener los recursos que se han dado hasta ahora, pero eso no mejora en nada la efectividad del servicio, para el cual fue creado, ni lo que se propone.

Aquellos que de alguna forma estamos vinculados a esto, sabemos que así no se contribuye en nada a modificar una realidad que estamos viviendo desde hace treinta años; ni se mejora la atención médica, ni se previenen enfermedades que puedan existir, ni se controla el ejercicio permanente de los deportes por parte de los deportistas, porque al final son los clubes los que tienen que preocuparse directamente, cuando ven mal a algún deportista, de llevarlo a un médico o a una clínica conocida, para saber si realmente puede continuar practicando ese deporte o no, ya que está oficina no cumple con los fines muy loables para los cuales fue creada. Además no creo que por esta vía se puedan alcanzar los recursos para que así sea.

SEÑOR AGUIRRE.- He estado escuchando con atención las manifestaciones del señor Senador Batlle y, a pesar de que, desde hace treinta años, no concurro a esa oficina, observo que él conoce bastante bien el tema y lo está enfocando con un criterio práctico y realista.

He concurrido a esa oficina, no en calidad de deportista, sino de dirigente de un club deportivo durante algunos años y puedo decir que, además, esto no cumple la finalidad por la cual se dictó la disposición. Existe un decreto-ley del año 1977, y en esa época la oficina estaba tan mal como el señor Senador la ha conocido o peor, pero después que se empezó a recaudar esta tasa, estuvo mucho peor, porque antes, por lo menos, había un aparato de rayos X, que funcionaba, y se les sacaba una placa a cada deportista, pero en los años 1979 y 1980 --son mis últimos recuerdos sobre esta situación-- no había más placas.

SEÑOR BATLLE.- Ahora tampoco las hay.

SEÑOR AGUIRRE.- Entonces, ¿qué ocurría? En vez de darle la ficha médica por un año, era por tres meses; en consecuencia, pasado ese período, había que hacer el mismo trámite infernal para que le volvieran a dar un cartoncito, que en realidad no avala que la persona sea sana, y tenía vigencia nuevamente por otros tres meses. Eso sólo se podía impedir si la persona o el club tenían recursos, y pagaban para sacarse una placa en un consultorio radiológico y llevarla a esa oficina, para que le dieran un cartoncito que tenía validez por un año. Es por eso que creo que esto no sirve absolutamente para nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con el agregado de que en el texto original del decreto-ley, se hace referencia a la certificación médica de aptitud deportiva a cargo de la Comisión Nacional de Educación Física. Supongo que esta modificación se refiere a la certificación otorgada por dicha Comisión, pero ella sólo alcanza a los deportistas que viven en Montevideo y a no más de una media docena de centros poblados del interior del país, porque en la inmensa mayoría de las ciudades o pueblos donde se practica fútbol --de eso sí estoy directamente informado-- las certificaciones son otorgadas por las oficinas dependientes del Ministerio de Salud Pública, que en la mayoría de los lugares --como se sabe-- funcionan con el aparato de rayos X y la información médica elemental, pero sin poder hacer análisis ni algo semejante; y esas fichas son las que se aceptan. Obviamente que estas tasas no van a mejorar esos servicios.

Eso ocurriría si pudiéramos tener en el interior oficinas médicas pertenecientes a la Comisión Nacional de Educación Física, cosa que es muy difícil de lograr. Creo que es

hrm.4

mucho dar un salto de siete a doscientos pesos, por ejemplo, o de cinco a sesenta, o de dos a cien, o sea, que estas tasas deberían rebajarse.

SEÑOR BATLLE.- Además de esto, el absurdo consiste en que el Estado, para este tipo de fines, reitera funciones en los servicios a niveles que ya llegan a un grado de ridiculez, porque para que la Comisión Nacional de Educación Física pueda cumplir con sus tareas --como bien decía el señor Presidente-- en el interior, no tiene centros para hacerlo y no las comete a ninguna otra actividad vinculada a esas mismas funciones de examen médico. El Ministerio de Salud Pública no expide esos certificados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero los acepta, porque de lo contario no podrían practicar deportes.

SEÑOR BATLLE.- Pero, además de no expedirlo el Ministerio de Salud Pública, la Intendencia Municipal de Montevideo tiene otra organización en la que se hacen certificados médicos para otorgar la libreta de chofer y otras parecidas que dan certificados de salud para poder ingresar a la función pública.

SEÑOR AGUIRRE.- También para dar exámenes en las Facultades.

SEÑOR BATLLE.- Entonces, al mismo tiempo, cada persona debe recurrir al expediente de cuatro, o cinco oficinas diferentes para que le examine los mismos pulmones, sacándose cuatro o cinco placas diferentes, con cuatro o cinco costos diferentes. Creo que lo práctico de todo esto sería que cada persona, que tiene nada más que dos pulmones, pudiera ser examinada en un solo lugar y sacar un único certificado médico que le sirviera para cuanta cosa se necesite saber si los pulmones funcionan bien o mal. Pienso que deberíamos tratar de centralizar esta función de examinar la condición de salud del ciudadano, que para cuanta cosa sea preciso conocer en qué estado se encuentra, porque de otro modo se repite el uso de servicios y gastos y, lamentablemente, en ninguna de las oficinas se cumple adecuadamente con la tarea tan loable para la que fue creada. Por otra parte, considero que la salud es una, y una sola; no hay una salud para correr a pie y otra para ser juez, que sean diferentes a la que se pueda necesitar para ser nadador o conductor de automóvil, o para ser paracaidista. Por ejemplo, a uno le cobran N$ 200 por atestiguar que está en condiciones de ser automovilista y N$ 100 para dar un test de entrenamiento. Me parece que todo esto es un absoluto disparate, que tiene que haber un sólo certificado de salud que, reitero, pueda obtenerse en un solo lugar, para lo cual hay que coordinar las distintas funciones, que con el mismo propósito, existen a nivel de la Administración Central.

hrm.5

25 x

Es decir, que puede ser centralizado en Salud Pública, en el Banco de Seguros, en Asignaciones Familiares o en algún otro lugar utilizando los recursos que existen en la Administración Pública, diseminados por todo el país. De esta forma se podría lograr un solo certificado para todo, porque, de lo contrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto puede ejercer una labor de coordinación en este sentido a fin de ahorrar recursos. Cada oficina tiene que contar con un aparato de Rayos x, un lugar adecuado y el bagaje necesario para cumplir con los objetivos. Entonces, esto se convierte en un vía crucis porque, en este momento hay miles y miles de jóvenes que están haciendo esto. Pienso que con lo que se propone no adelantamos absolutamente nada y, por el contrario, estamos creando una serie de inconvenientes muy graves, no logrando nada práctico.

Propondría una solución práctica que sería la siguiente: cada persona que tiene que contar con una ficha cumpliendo con un examen médico previo --que es necesario-- la puede obtener en tales y cuales lugares. Pienso que no tiene porqué ser en este embudo, en esta Oficina.

SEÑOR AGUIRRE.- La de la calle Soriano.

SEÑOR BATLLE.- ¿Sigue estando en la calle Soriano?

Se podría ir a un lugar cualquiera de los que se establece por la ley, ya sea un centro de salud departamental, Asignaciones Familiares o a otro lugar, llenando tales requisitos y se paga por el carné. Entonces, solamente iría al lugar donde expiden el carné y ahí paga. Si el propósito es recaudar da lo mismo que pague en ese lugar o en otro, pero el certificado lo tramita en cualquiera de los lugares destinados para ello y ya serviría para todo, por ejemplo, para sacar la libreta de chofer, como para competir, para desempeñar un cargo en la Administración Pública o para dar un examen en Facultad. Recuerdo que para dar un examen de Derecho Comercial había que tener los pulmones sanos, al igual que para remar. Personalmente, tenía alrededor de siete fotografías, de frente y de perfil, de mis pulmones. Esó me parece un gasto absurdo.

Entonces, se podría decir que, por el artículo 169, modificando el Decreto-Ley, para poder competir la ficha médica se puede sacar en tales y cuales lugares y cuesta tanto. Y, además, por el certificado se le paga tanto a Educación

c.b.1

25×

Física quien, de esta forma, obtendrá los recursos que podrá disponer para ese Servicio o para otros. Debemos tener en cuenta que Educación Física no tiene laboratorios especializados para una cantidad de actividades deportivas, que es lo que se necesita. Pero éste no es un laboratorio especializado, sino de contagio, porque lo que se consigue en ese lugar es adquirir cuanta enfermedad hay.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Quiero decir que participo de muchas de las manifestaciones que se han vertido en Sala.

Sin embargo, entiendo que, indudablemente, en la materia de contralor médico se produce una duplicación de esfuerzos y de servicios, que podrían ser superados o mejorados con una debida coordinación.

No creo que la solución pueda consistir en la concentración en un solo servicio, porque, muchos de esos certificados médicos apuntan a la determinación de circunstancias muy particulares.

No es lo mismo lo que se busca cuando se examina a una persona para otorgarle la libreta de chofer, que la revisación médica para determinar si una persona está apta para remar, boxear o alguna actividad similar.

Lo que sí pienso que debería existir --y recuerdo que en oportunidad en que ejercía la Presidencia del Consejo del Niño planteé una iniciativa en ese sentido-- un tipo de libreta de salud que siguiera al hombre desde su nacimiento y en la que fuesen constando todos aquellos hechos de relevancia médica, con respecto a su salud, y que pudieran ser utilizados por otros. Por ejemplo, si tiene una radiografía de un año realizada en un servicio oficial, no sería necesario repetirla en un servicio especializado. Pero lo que sí tendría que brindar ese servicio especializado es el control de aspectos tales como aquellos que pueden estar directamente vinculados al ejercicio del deporte en cuestión y que pueden ser totalmente diversos. Lo mismo puede ocurrir con muchas otras manifestaciones de los controles médicos, como, por ejemplo, el de las vacunas, que no se repite, porque con un certificado alcanza.

Pienso que esto es algo que se puede coordinar, lo que

permitiría, en su momento, que cada servicio especializado realice el contralor exclusivamete en función de su especialidad.

Pienso que el servicio deportivo va a tener que incrementarse en todos los aspectos, no sólo en la medicina general, sino en la especializada, en la deportiva y en los que le competen, como, por ejemplo, el control "antidoping" y otros que deben estar bajo su órbita.

De manera que tampoco creo que con estos recursos podamos superar enteramente las deficiencias de este servicio, ni que con esta disposición podamos solucionar el problema de la duplicación de servicios en materia de salud, que es tremendo.

Lo mismo que ocurre acá sucede a nivel de un niño que concurre a la escuela y allí lo controlan y que va a otro lugar y lo vuelven a controlar. Además es de destacar que existe una clientela que acostumbra a utilizar todos los recursos que puedan existir en la zona, gravitando en el servicio particular, en el público, en el de la Policlínica de Salud Pública o en la Municipal o en la escuela.

Por lo tanto, la coordinación en este aspecto me parece fundamental. Pero, entiendo que mientras esto no se encare con carácter general, es indispensable ir mejorando y especializando los servicios de que se dispone.

Creo que en este momento lo que está haciendo la Comisión Nacional de Educación Física --y creo que con acierto-- es dotar al organismo de los mecanismos de contralor especializados que, por otra parte, son los que actualmente se están poniendo en práctica en el mundo entero.

Estos mecanismos están referidos a determinados deportes y, en consecuencia, reclaman un instrumental y una tecnología de contralor especial. Repito que la orientación de la Comisión en este momento no es la de perfeccionar todo el servicio --que es indispensable realizarlo, pero indudablemente supera sus posibilidades-- pero sí contar con aquel tipo de mecanismos referidos a la salud que son especialmente afectados al contralor del deporte.

c.b.3

25x

SEÑOR FLORES SILVA.- Siento que se va coincidiendo en que el servicio funciona mal, en que es deseable que el mismo funcione mejor, que se le pueda ayudar y que se considera un servicio necesario. A pesar de ello quiero quebrar una pequeña y tímida lanza por el Servicio.

A lo largo de mi vida he tenido que realizarme diferentes exámenes médicos de este tipo y todos han tenido sus trabas burocráticas pero, en mayor o menor grado, pienso que han sido útiles. Así cuando fui docente pude ver cómo se detectaban algunas enfermedades. Por ejemplo, hace poco tiempo tuve que concurrir a un examen médico para el otorgamiento de la libreta de chofer y he comprobado que es muy estricto y eficaz, aunque haya que esperar y pagar cifras bastante importantes. Por otra parte, siendo estudiante también tuve que concurrir varias veces --tuvimos que efectuar largas filas y naturalmente se prestó para algún jolgorio estudiantil-- pero también se detectaron --y en esa oportunidad tuve la suerte de que se dispusiera de placas-- afecciones importantes.

Entonces, de lo que se trata es de ayudar a mejorar un servicio que es socialmente necesario en sus diferentes facetas.No creo que la solución pase estrictamente --aunque naturalmente es atendible su argumentación-- por la centralización de servicios de diferente naturaleza. Acá el problema radica en que se dote de recursos para que los servicios mejoren.Para dotarlos de recursos no creo que se pueda pensar en que se autosolventen con este tipo de tarifas, sino que lo que corresponde es el otorgamiento de la asignación general de recursos que hace el Estado a través de su política de prioridades. Lo que sí tengo claro es que a esa asignación de recursos en general, hay que darle "una manito". También voy a quebrar una lanza tímida y pequeña, reitero, por las tarifas.

Considero que no estamos hablando de cifras tan grandes, porque se menciona la suma de N$ 60 y al año siguiente N$ 30, por efectuar un reexamen y cuando se abonan N$ 200 se trata en casi todos los casos de deportes de inversión importante, como, por ejemplo, motonáutica, "karting", pesca submarina o algún otro deporte profesional. Pienso que no estamos realizando una tarifación excesiva.Creo sí que el debate es muy fructífero, porque la señora Ministra puede llevarse la idea de que en el Parlamento --o por lo menos en esta Comisión-- existe una preocupación muy grave para que este Servicio se mejore y sea más efectivo.

c.b.4

25×

Creo que en esta disposición de tarifar en más o en menos, no está la clave de la solución del problema. Entiendo que tal como viene el artículo, puede ajustarse a lo que señalaba como una ayuda, articulada con otros fondos o servicios que necesite el servicio.

SEÑOR BATLLE.- Voy a hacer moción para que se aplace la consideración de este artículo, a los efectos de que se traiga una redacción diferente, si es que hay acuerdo en la Comisión, en el sentido de que se pueda establecer que se autorizan los certificados que expidan organizaciones reconocidas por el Estado como capaces de brindar asistencia médica. No me refiero solamente a Salud Pública sino a sociedades médicas, a las mutualistas y, por cierto, la Comisión de Educación Física. Esta última dirá cuáles son los requisitos con los que deban cumplir esos certificados, que podrán hacerse en cualquiera de los lugares que tengan responsabilidades médicas. Con ese certificado se concurriría a la Comisión de Educación Física para que ésta lo ratifique y cobre por ello una cantidad, que sería igual para todos. Es imposible que dicha Comisión dé los certificados! ¿Cuántos miles de personas tienen que obtenerlos? La mayor parte de ellas está practicando los deportes sin tener certificado. Obsérvese que concentramos todo en una oficina de la calle Soriano a donde no concurre nada más que alguna gente de Montevideo, porque en general se hace la "vista gorda".

A vía de ejemplo, puedo decir que hace alrededor de 10 o 15 días, mi hijo tuvo que jugar un partido y no tenía certificado médico, porque no había placas. Quiere decir que, al final, no se cumple con la disposición ni hay custodia alguna. Pero si se reconoce, por parte del Estado, la capacidad del Ministerio de Salud Pública, de las Sociedades Mutualistas, de Asignaciones Familiares y de la Comisión Nacional de Educación Física de extender el certificado --cuyas condiciones reglamentará el Poder Ejecutivo-- y si se va con él a la Comisión de Educación Física, se hace el trámite correspondiente y se paga por ello, obtendremos el mismo resultado, a la vez que lograremos recursos para que con el tiempo se vayan creando laboratorios especializados. A aquellos que tengan que tener seguimientos especiales porque practican deportes de alto riesgo, se les exigirá otro certificado especial, pero al resto se le facilitará el trámite a los efectos de que puedan tener un certificado que les sirva para las demás actividades que desarrollan en el país. Sería una forma de descentralizar procedimientos y de centra-

Creo que en esta disposición de tarifar en más o en menos, no está la clave de la solución del problema. Entiendo que tal como viene el artículo, puede ajustarse a lo que señalaba como una ayuda, articulada con otros fondos o servicios que necesite el servicio.

SEÑOR BATLLE.- Voy a hacer moción para que se aplace la consideración de este artículo, a los efectos de que se traiga una redacción diferente, si es que hay acuerdo en la Comisión, en el sentido de que se pueda establecer que se autorizan los certificados que expidan organizaciones reconocidas por el Estado como capaces de brindar asistencia médica. No me refiero solamente a Salud Pública sino a sociedades médicas, a las mutualistas y, por cierto, la Comisión de Educación Física. Esta última dirá cuáles son los requisitos con los que deban cumplir esos certificados, que podrán hacerse en cualquiera de los lugares que tengan responsabilidades médicas. Con ese certificado se concurriría a la Comisión de Educación Física para que ésta lo ratifique y cobre por ello una cantidad, que sería igual para todos. Es imposible que dicha Comisión dé los certificados. ¿Cuántos miles de personas tienen que obtenerlos? La mayor parte de ellas está practicando los deportes sin tener certificado. Obsérvese que concentramos todo en una oficina de la calle Soriano a donde no concurre nada más que alguna gente de Montevideo, porque en general se hace la "vista gorda".

A vía de ejemplo, puedo decir que hace alrededor de 10 o 15 días, mi hijo tuvo que jugar un partido y no tenía certificado médico, porque no había placas. Quiere decir que, al final, no se cumple con la disposición ni hay custodia alguna. Pero si se reconoce, por parte del Estado, la capacidad del Ministerio de Salud Pública, de las Sociedades Mutualistas, de Asignaciones Familiares y de la Comisión Nacional de Educación Física de extender el certificado --cuyas condiciones reglamentará el Poder Ejecutivo-- y si se va con él a la Comisión de Educación Física, se hace el trámite correspondiente y se paga por ello, obtendremos el mismo resultado, a la vez que lograremos recursos para que con el tiempo se vayan creando laboratorios especializados. A aquellos que tengan que tener seguimientos especiales porque practican deportes de alto riesgo, se les exigirá otro certificado especial, pero al resto se le facilitará el trámite a los efectos de que puedan tener un certificado que les sirva para las demás actividades que desarrollan en el país. Sería una forma de descentralizar procedimientos y de centra-

lizar propósitos, muniéndose de los recursos necesarios, con una tasa única. Obsérvese que si hablamos de N$ 30, cuesta más el papel impreso del recibo que lo que se paga por el examen. Por consiguiente, me parece que sería mucho más práctico hacer la habilitación correspondiente para que los certificados sean válidos en la medida en que sean expedidos por organizaciones de salud reconocidas por el Estado. Por ese certificado, la Comisión de Educación Física a los efectos de obtener recursos, cobra una tasa única y si entiende que se necesitan certificados especiales para practicar deportes de alto riesgo, con ese dinero se nutre de los recursos necesarios para hacer un laboratorio para análisis de ese tipo --con el que hoy no cuenta-- y a esos deportistas les hace un análisis especial, cobrándoles por ello lo que corresponde.

De esta manera facilitamos los trámites. De lo contrario, estaríamos reconociendo algo que sabemos que en la práctica no funciona, porque si como me acaba de informar el señor Senador Aguirre la citada Comisión sigue estando en la calle Soriano, aunque quiera, no puede extender todos los certificados que se le demandan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar constancia de que nuestras críticas en este problema concreto no tienen nada que ver con la función que está cumpliendo la actual Comisión Nacional de Educación Física, que creo que está trabajando muy bien y que ha prestado servicios muy importantes. Lo que pienso es que la tasa es muy excesiva, que las instituciones no la van a poder pagar y que, en consecuencia, si es necesario reorganizar el servicio, no es posible pensar que ello se haga a través de los usuarios; al final, las que pagan son las instituciones.

En el interior del país, por ejemplo, hay mil instituciones deportivas dedicadas al fútbol, agrupadas en 85 ligas, que todos los años tienen que presentar certificados médicos. Cierto es que la Comisión Nacional de Educación Física extiende muy pocos de ellos, pero el hecho de que se establezca en la ley que por los certificados médicos de los jugadores de fútbol hay que pagar esta cantidad, importa si deben hacerlo las instituciones afiliadas a la Organización del Fútbol del Interior. Sería una catástrofe para ellas.

Por eso es que digo que sin perjuicio de la labor muy eficiente que está cumpliendo el Presidente de la Comisión

de Educación Física --y que he tenido ocasión de constatar, dada la labor de dirigente deportivo que me toca cumplir-- pienso que es excesiva la modificación que se introduce.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- He oído con mucha atención las observaciones que se han hecho en Sala.

Solicito, entonces, que se me autorice a retirar este artículo a los efectos de traer una redacción sustitutiva que procure contemplar las principales objeciones que se han formulado.

SEÑOR FLORES SILVA.- Confieso que la innovación que ha aportado el señor Senador Batlle me resulta atractiva como solución, porque la Comisión Nacional de Educación Física termina cobrando por un servicio que no da y con ello va realizando una suerte de ahorro con el que se le permitirá luego hacer su trabajo de manera mejor. Pero me surge la siguiente inquietud. Si la Comisión Nacional de Educación Física cobra por algo que no hace, no podemos resolver qué alguien haga algo y que no lo cobre. Alguien hará las placas, brindará la atención médica, etcétera. Si son las mutualistas, estaremos obligando a todo el sistema mutual --que está algo malherido, según lo que afirman los diarios en estos días-- a hacer un sinnúmero de placas; si es el sistema de salud pública también habrá dificultades.

Creo que el tema del control médico general de la población no pasa por este artículo; lo que se prevé es otra cosa: la necesidad de que un servicio que se está brindando por una tarifa se adecue a otra.

El señor Presidente de la Comisión ha manifestado que esa tarifa le resulta excesiva. El que habla señala, por su parte, que no le resulta excesivo el pago de N$ 60 y el complemento de N$ 30 en los años siguientes.

Esto se podrá discutir. Inclusive, como es habitual en esta casa de las leyes, se podrá hasta negociar y transar; pero siento que la cosa no va más allá de eso y que no pasa por disponer una reestructura global del sistema de controles

médicos. Me parece que de lo que se trata, en definitiva, es que esto funcione y para que ello ocurra hay solamente una salida: que el Estado, en la asignación global de sus recursos, disponga de más rubros con ese fin. Si no los tiene, entonces que no disponga de ellos, pero que cuente, en todo caso, con el auxilio de una tarifa que se adecue al año 1986 y no a los años setenta.

A pesar de que la señora Ministra ha solicitado el retiro de la disposición señalo que, en mi modesta opinión, nos hemos extendido en la consideración de un tema que aunque es importante no creo que pueda resolverse a través de ese artículo. Con él se trata, simplemente, de dar auxilio a un problema que tendrá que tener otras soluciones económicas de corte general.

Como es obvio, señor Presidente, no puedo pedir que se mantenga un artículo cuyo retiro ha sido solicitado por el Poder Ejecutivo; pero llamo la atención --para que el Poder Ejecutivo tenga en cuenta otra opinión de la Comisión-- acerca de que, a mi juicio, este artículo, tal como está redactado o con algunas ligeras modificaciones, en consideración a las opiniones aquí vertidas, tendría que permanecer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo.

(Se vota:)

6 en 7. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo a la espera de una nueva redacción.

En consideración el artículo 170.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que, habida cuenta de la extensión de algunos

debates, se suprima con carácter general la lectura de los artículos, salvo que haya una solicitud expresa en sentido contrario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

6 en 7. Afirmativa.

En consideración el artículo 170.

SEÑOR AGUIRRE.- Es para preguntar a qué refiere el artículo. Aquí se habla, señor Presidente, de la sustitución del artículo 192 de la ley Nº 13.835. El artículo dice, al comienzo, lo siguiente: "Aquellos que no cumplan en tiempo y forma con la obligación de depósito establecida en la presente ley". Quiero saber a qué tema se refiere esta disposición, porque de la lectura de la norma no se saca ninguna conclusión clara a ese respecto.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- La disposición se refiere a la obligación de depósito que tienen aquellos que inscriben publicaciones en la Biblioteca Nacional. En este momento la cantidad es tan mínima que lleva al incumplimiento de la obligación del depósito de los libros que se editan ante la Biblioteca Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 171.

La Mesa llama la atención a los señores Senadores sobre la existencia de un error de redacción. De modo que dará lectura al artículo tal como debe quedar redactado.

(Se lee:)

"Artículo 171.- Sustitúyese el artículo 2º del decreto-ley Nº 15.027 de 10 de junio de 1980, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º.- La inscripción deberá realizarse dentro de los 30 días de dictado el acto inscribible y caducará a los 5 años de efectuada. Lo establecido es sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2º de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y el artículo 223 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964".

25 x

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 172.

SEÑOR ORTIZ.- En la última frase del artículo entiendo que debe decirse "las inscripciones caducarán", en lugar de "la inscripción caducará" para que tenga relación con la palabra "reinscribirlas". Además, donde dice: "mientras el Estado mantenga su interés en dicha afectación", a mi juicio debe eliminarse la palabra "dicha" porque ésta tendría razón de figurar si la afectación ya se hubiera mencionado, pero como no es así, debería quedar redactada de la siguiente manera: "mientras el Estado mantenga su interés en las afectaciones".

SEÑOR GARCIA COSTA.- Yo creo que no debe decirse "monumentos históricos" sino que la mención debe figurar en singular. En el artículo 22 de la ley de 1971 estaba en singular, como corresponde.

SEÑOR AGUIRRE.- Entonces, no se puede decir "reinscribirlas".

SEÑOR ORTIZ.- Todo quedaría bien si se deja "monumentos históricos", como está, en plural.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pero nadie puede declarar por ejemplo, monumentos históricos al padrón 85. Se declara monumento histórico a un padrón determinado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ve claro que tiene que estar en singular. El artículo debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 172.- Sustitúyese el artículo 22 de la ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 22.- La declaración de monumento histórico será inscripta en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines informativos. A estos efectos el Ministerio de Educación y Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de 72 horas. La inscripción caducará a los 30 años pudiendo reinscri-

birla por períodos iguales y sucesivos, mientras el Estado mantenga su interés en la afectación respectiva'."

SEÑOR ORTIZ.- Esta declaración de monumento histórico se inscribe en la sección Reinvindicaciones del Registro de Inhibiciones. En el artículo se dice que es "a los solos fines informativos".

Las demandas reinvindicatorias, señor Presidente, se inscriben en ese Registro y no es a los fines informativos, sino que constituyen un impedimento para una contratación. Si una persona va a comprar una casa y pide el certificado de Inhibiciones al Registro de Embargos y aparece una demanda reivindicatoria, naturalmente que es como si hubiera un embargo. En este caso se dice, reitero, "a los solos fines informativos", lo que significa que no tiene el mismo carácter de un embargo. O sea que un propietario de un padrón declarado monumento histórico, puede venderlo. Lo que no puede hacer es derruirlo.

SEÑOR AGUIRRE.- Ni modificarlo.

SEÑOR ORTIZ.- Yo creo que cuando el Registro de Inhibiciones expida el certificado correspondiente, tendría que llevar alguna nota, porque el padrón va a aparecer como sujeto a una reivindicación. Tendría que haber algo que indique que no hay un impedimento sino que es "a los solos fines informativos".

SEÑORA MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- La inclusión de esa referencia en la norma obliga a que quede aclarado este particular en la constancia registral. Si eso no figurara en la norma, entonces sí podría correrse el riesgo de que significara una indisponibilidad, cosa que no es el caso de los bienes afectados por una declaración de la Comisión de Patrimonio. Lo que interesa es que el Registro arroje la condición de esa afectación que, en los hechos, significa una serie de limitaciones. Por ejemplo, no se puede reconstruir un inmueble sino observando las reglas que impone dicha Comisión. También se obliga a seguir las disposiciones que se dicten con respecto a reparaciones, etcétera. Es indudable que es una limitación en el ejercicio del derecho de propiedad, que conviene sea conocida por quien adquiere el inmueble.

SEÑOR ORTIZ.- Yo agregaría, para que quede más claro, después de "a los solos fines informativos" lo siguiente: "circunstancia que se hará constar en el certificado que expida dicho Registro".

jac.2

SEÑORA MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Aunque surge claramente del texto, creo que no habría inconveniente en dejar sentada expresamente la obligación de que el Registro haga constar el carácter informativo de la inscripción.

SEÑOR AGUIRRE.- Considero que la dificultad se soluciona agregando una coma luego de la palabra "informativos" y, a continuación, expresar: "lo que se hará constar en el respectivo certificado." Asimismo, observo que luego de donde dice "...caducará a los treinta años...", debe colocarse una coma.

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que la parte final del artículo 172 quedará redactada de la siguiente manera: "La inscripción caducará a los treinta años, pudiendo reinscribirlas por períodos iguales y sucesivos, mientras el Estado mantenga su interés en dicha efectación."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 172 con los agregados propuestos.

(Se vota:)

7 en 7, Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 173.

SEÑOR ORTIZ.- Este artículo establece la expedición gratuita de partidas del Registro de Estado Civil, cuando sean solicitadas por el Consejo del Niño e Intendencias. Pero a continuación agrega: "...y mediaren fundadas razones para proceder de acuerdo a ello." Quien debe juzgar estas "fundadas razones" es el Registro de Estado Civil, por lo tanto, interpreto que cada vez que el Consejo del Niño solicite una determinada partida, tendrá que adjuntar una explicación. No obstante, no me parece que deba ser así.

SEÑORA MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- En realidad, no se trata de las partidas que reclame el Consejo del Niño, sino de las que solicite la Intendencia, quien tendrá que explicar el motivo por el cual las pide en forma gratuita.

SEÑOR GARCIA COSTA.- NO entiendo bien la referencia a las Intendencias, porque ellas tienen otro juego de partidas de estado civil. Creo que sólo podría solicitarlas en caso de perder una partida o un libro.

jac.3

25×

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Las Intendencias tienen un juego de partidas correspondientes a los nacidos en su departamento, pero pueden no disponer de la de los nacidos en los otros departamentos y quizás las necesiten a los efectos de una tramitación local.

SEÑOR GARCIA COSTA.- En ese caso, ¿para qué la quiere?¿Por qué no solicita la partida a la otra Intendencia, en lugar de recurrir al Registro Civil?

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- La realidad del Registro indica que es frecuente que ante él se soliciten partidas, por las Intendencias, que buscan contemplar situaciones especiales, por ejemplo, en casos de indigencia. Es común que la soliciten al Registro y éste se encuentra con la dificultad de no poseer ninguna norma que le permita concederlas gratuitamente.

SEÑOR AGUIRRE.- Atento a lo expresado en torno a este artículo, parece claro que hay que eliminar la parte final del artículo donde se condiciona el otorgamiento gratuito de la partida a que medien razones fundadas para proceder de acuerdo con ello. Por otra parte, la redacción es sobreabundante; con decir "...mediaren fundadas razones para ello..." se lograría el fin propuesto.

Como bien señala el señor Senador Ortiz, esta discrecionalidad obliga al órgano que solicitó la partida a realizar un trámite administrativo expresando las razones por las cuales desea que la misma le sea otorgada en forma gratuita. A su vez, el Registro Civil se ve obligado a tener que decidir si la concede en forma gratuita o no. Si se considera que las Intendencias tienen que pedir, en forma relativamente habitual, partidas de estado civil al Registro, sugiero que se establezca que se hará en forma gratuita. No veo la razón de no proceder así. Se trata de otro órgano del Estado que, para cumplir sus cometidos, tiene necesidad de contar con las partidas. Por lo tanto, sugiero que se elimine la última parte del artículo y que el punto final se coloque a continuación de la palabra "Intendencias". Además, creo que debería cambiarse la "e" por la "o" antes de dicha palabra.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- No opongo objeción al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la parte final del artículo diría: "...cuando dicha expedición sea solicitada por el Consejo del Niño o Intendencias". El resto se suprime.

jac.4

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 174.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Deseo saber a cuánto asciende el volumen que esto implica.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- No podría ofrecer la cifra exacta sobre el volumen económico, porque depende de las emisiones.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Si se realizan cincuenta emisiones por año, de doscientos sellos y hojitas, a N$ 100 cada una, habría que multiplicar 20.000 por 50.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Es práctica frecuente entre los Correos enviarse como obsequio, a fin de año, las emisiones de las distintas estampillas, al igual que lo que sucede a nivel de las exposiciones filatélicas y demás. En este momento el margen asciende a cincuenta estampillas y, como es muy poco, solicitan elevarlo a doscientas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: aunque no me gusta plantear este tipo de cosas, debo decir que me llama la atención la inclusión de este diminutivo en el artículo 222. ¿Se trata de una terminología técnica; tiene algún antecedente?

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Esa misma impresión tuve cuando se me propuso el término, pero según me ha informado el señor Director General de Correos, se trata de una expresión que figura en los diccionarios filatélicos.

SEÑOR AGUIRRE.- Con el aval del señor Senador García Costa, que es un notorio filatelista, podemos estar tranquilos de que es así. Inclusive, en lugar de 200, podría ponerse 201, para que se envíe uno al señor Senador.

(Hilaridad)

SEÑOR GARCIA COSTA.- De lo que recuerdo en los años en que fui Legislador, sólo una vez me enviaron una hojita filatélica.

(Hilaridad)

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: bromas aparte, creo que la expresión "para uso de la mencionada repartición" es sobreabundante y puede ser eliminada. Además, a continuación se expresa "con destino a intercambio, obsequio y difusión".

SEÑOR ORTIZ.- ¿Sería posible leer el artículo tal como ha quedado redactado?

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto. El artículo expresa: "Sustitúyese el artículo 222 del decreto-ley Nº 14.416, de 14 de marzo de 1975, por el siguiente: 'Artículo 222. Autorízase a la Dirección Nacional de Correos a retener hasta 200 sellos y hojitas filatélicas postales de cada emisión, con destino a intercambio, obsequio y difusión, dando cuenta oportuna de su utilización al Poder Ejecutivo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 175.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- No estoy seguro de si es ésta la oportunidad para referirme al tema que deseo plantear pero, como aquí se prevén retribuciones --que comparto-- para funcionarios de establecimientos privados que alberguen a menores del Consejo del Niño y como en el proyecto no he encontrado solución para una serie de problemas a los que quiero aludir, aprovecho la vinculación que con ello tiene el tema que vamos a tratar, para hacerlo.

Deseo señalar que desde hace muchos años --y puedo citar una disposición legal de 1960, otra de 1964 que la ratifica, y otra de 1970 que la confirma-- los cargos docentes contenidos en las planillas del Consejo del Niño han sido objeto de retribuciones similares para casos comparables a los cargos docentes comprendidos en los incisos que refieren a la Enseñanza. No creo que sea necesario en este ámbito --y probablemente en ningún otro-- explicitar el justísimo fundamento de esta equiparación, dadas las características tan especiales de la tarea que deben cumplir los docentes que trabajan en el Consejo del Niño.

En el año 1980, la dictadura, por una de sus disposiciones --que, naturalmente, no denominamos leyes-- anuló esta equiparación, pero extrañamente la siguieron cobrando. A fines de 1985 --concretamente a partir del 1º de enero de 1986-- se produjo un desfase considerable. En ANEP, un inspector

gana cerca de N$ 5.000 más que en el Consejo del Niño; un Director, N$ 8.000 más; y un maestro, N$ 2.500 más.

El Código del Niño con absoluta razón, da a la labor educativa una consideración especial; tiene en cuenta que hay que rehabilitar, prevenir y formar al menor en situación de abandono y para ello, es obvia la fundamental importancia de disponer de docentes calificados.

Entendía que este tema también sería ajustado en esta Rendición de Cuentas y sin embargo, no encuentro las disposiciones que permitan que los docentes del Consejo del Niño sean equiparados, como corresponde y como lo estuvieron durante por lo menos un cuarto de siglo antes del advenimiento de la dictadura, a los docentes que desempeñan sus tareas en los distintos sectores directamente comprendidos dentro de la enseñanza. Debemos observar que este docente atiende directamente al educando durante sus ocho horas diarias de labor y debe detectar precozmente deficiencias o seudodeficiencias, aplicar lo que en términos técnicos se llama una pedagogía remedial, cumplir tareas como maestro itinerante y coordinar una acción efectiva con los institutos educativos de asistencia externa.

El quehacer pedagógico que se cumple en el Consejo del Niño tiene una trascendencia que me parece innecesario resaltar.

Pregunto, señor Presidente: luego de esta Rendición de Cuentas y considerando las limitaciones constitucionales que nos están impuestas, ¿cuál será la situación de los docentes que actúan en el Consejo del Niño?

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: la situación de los docentes del Consejo del Niño es mucho más compleja aún de lo que acaba de expresar el señor Senador, ya que durante el período de gobierno de facto ocurrieron dos hechos que desvirtuaron totalmente el sistema del Consejo del Niño desde el punto de vista de su organización escalafonaria.

En primer lugar, desapareció la "División Educación" y, por consiguiente, toda la estructura educativa que en su momento se había dado a esta institución. Actualmente se está buscando la solución de este problema por vía de reestructura.

rp.2

Por otra parte, prácticamente ningún docente del Consejo del Niño está cumpliendo funciones estrictamente educativas, sino que están realizando tareas dentro del denominado antiguamente "Escalafón de Asistencia Interna". Esto ha distorsionado sustancialmente el sistema. Voy a explicar por qué.

Antes del período del gobierno de facto, podía accederse a los cargos de regencia o dirección de un establecimiento o colonia por medio de un escalafón de asistencia interna que tenía su punto de partida en lo que se llamaba institutriz o instructor.

A partir de allí existía todo un escalafón que culminaba en la dirección de un establecimiento, para lo que se exigía no solamente pasar de un grado a otro con determinada calificación, sino también dar un concurso de aptitud para ese cargo.

Por consiguiente, podían acceder al mismo maestros, sicólogos, asistentes sociales, o profesores de secundaria o de UTU. La variación era muy grande y, normalmente, las especificaciones se señalaban en virtud de la característica del establecimiento, ya que no es lo mismo una casa cuna que una colonia de menores delincuentes.

Al distorsionarse todos los escalafones lo que sucedió fue que si el funcionario era docente cobraba una determinada retribución y si no lo era, aunque cumplía la misma función percibía una muy inferior.

Llevar a todos estos funcionarios docentes al nivel de los de enseñanza primaria significaría gravitar en forma muy importante en la diferencia de retribución de las personas que cumplen la misma función sin ser docentes.

Por ello, el Consejo del Niño, en una medida que considero acertada, ha preferido ir solucionando estos problemas por medio de la reestructura y de la reconstrucción del escalafón de asistencia interna. Lo que solicitó fue un aumento del 6% para todas las retribuciones, pero esto no fue incorporado a la Rendición de Cuentas.

La solución para el Consejo del Niño será la reestructura, para lo que deberá proporcionársele recursos, porque de lo contrario volveremos a tener este tipo de absurdo:

el Director de Colonia Suárez que no es docente, está ganando N$ 23.000 o N$ 24.000 y el Director de un establecimiento de menores, que tiene a su cargo treinta niños en edad escolar, por ser docente percibe N$ 45.000.

Las cifras no son exactas sino aproximadas, pero la diferencia es real y esto está señalando que toda la estructura del Consejo del Niño debe ser revisada.

Repito que estoy de acuerdo en que el docente del Consejo del Niño, cuando cumple específicamente funciones similares a las del docente de enseñanza primaria no sólo debe ser retribuido como éste sino que debe percibir el salario que corresponde a un docente de enseñanza especial.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: es conocida mi posición con respecto a las coincidencias generales con la política económica del gobierno, como también con el espíritu de esta Rendición de Cuentas que se concibe de modo complementario al presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo a fines del año pasado y aprobado en éste y que da prioridad a algunos rubros, como el de la enseñanza, la salud o el Poder Judicial.Sin embargo, señor Presidente, siento la necesidad de señalar que en la tabla que manejara el Poder Ejecutivo sobre incremento en los rubros 0 y 1 de cada uno de los incisos, el Ministerio de Educación y Cultura, al que en el Presupuesto de 1985 se le da un incremento del 7,22% y en esta Rendición de Cuentas del 1,1%, es uno de los que menos recibe. Cuando dentro del inciso del Ministerio de Educación y Cultura hemos aprobado el tema del Consejo del Niño --sobre el que existe una convicción generalizada en el sentido de que es uno de los sectores más postergados en la realidad nacional-- debemos expresar la suerte de desazón que sentimos al ver que sólo ha sido contemplada una ligera variación en los porcentajes de cobro por cada niño en lo que refiere a establecimientos privados que atienden menores.Señalo esto, señor Presidente, porque tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo, dentro de los márgenes que tiene, pueda encontrar, antes de que volvamos a discutir estas cosas el próximo año, alguna solución de apoyo al menor desamparado, ya que esto es ánimo generalizado en el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

rp.4

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que habría que corregir algún defecto de orden gramatical, porque cuando establece los porcentajes dice: "correspondiente al escalafón Ab, grado 01, de la citada unidad ejecutora, con 30 horas semanales de labor: por cada menor preescolar 40% (cuarenta por ciento) por cada menor escolar 46% (cuarenta y seis por ciento)". Luego dice: "liceal 52% (cincuenta y dos por ciento) y anormal 56% (cincuenta y seis por ciento)". O sea, que cuando se refiere a liceal y anormal no dice "por cada menor". Por consiguiente en el segundo caso, cuando se refiere a "escolar", habría que suprimir "por cada menor".

Entonces quedaría: "por cada menor preescolar 40% (cuarenta por ciento); escolar 46% (cuarenta y seis por ciento); liceal 52% (cincuenta y dos por ciento) y anormal 56% (cincuenta y seis por ciento)", o sea, que una sola denominación abarca los cuatro casos.

SEÑOR ORTIZ.- En realidad, debería ponerse dos puntos luego de la expresión "por cada menor", para luego continuar con los casos de preescolar, escolar, liceal y anormal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO.- Deseo referirme a una cuestión de orden.

Mi compañero de sector, el señor Senador Senatore y yo, tenemos algunas obligaciones impostergables que cumplir, lo cual nos va a impedir permanecer regularmente en Sala a partir de esta hora. Advertimos que nuestra ausencia dejaría sin número a la Comisión.

Dado que todavía falta bastante para terminar con este inciso, consulto, en primer término a la señora Ministra y luego a la Comisión, sobre la posibilidad de continuar su estudio el lunes próximo o en el momento en que se acuerde con ella, puesto que no creo que podamos finalizar la consideración de los artículos que restan.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Estoy a la orden de la Comisión para cuando ésta determine.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa hace notar que para el día lunes a la hora 14 y 30, está fijada una audiencia con cuatro señores Intendentes representantes del Congreso respectivo. A la hora 15 podríamos continuar con el estudio del inciso correspondiente al Ministerio de Eduación y Cultura, y para la hora 16 y 30 citaríamos a los jerarcas del Ministerio de Salud Pública, cuyo extenso articulado no permite pensar en considerar otro inciso más para la sesión de ese día que deberá finalizar a la hora 20.

Quiere decir, entonces, que el señor Senador Rodriguez Camusso formula moción para que se pase a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 14 y 30.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Esa moción la hago en nombre de mi sector.

Temo que el lunes hagamos esperar a la señora Ministra porque no creo que en 30 minutos concluya el tema vinculado con las Intendencias; va a llevar bastante más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ocurre es que han solicitado una audiencia; no sé si eso importa una discusión y el posterior tratamiento de los artículos referidos a las Intendencias Municipales, que son muchos. Creí entender que se trataba de que la Comisión escuchara el planteamiento que se le formulara y por ese motivo había fijado un plazo de 30 minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Acepto el criterio que fije la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se va a votar la moción del señor Senador Rodriguez Camusso.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

ccs.2